



# **PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE 2012-2015**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA  
GUAJIRA**

**MAESTROS FORMADOS PARA LA COMPETITIVIDAD  
REGIONAL**

**GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA  
RIOHACHA 2012**

*LA EDUCACION PRIMERO*  
Gobernación de La Guajira – Secretaría de Educación  
Fax: (095) 727

[www.sed-guajira.gov.co](http://www.sed-guajira.gov.co)



**FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR**  
Gobernador de La Guajira

**ALFREDO OSPINO DUARTE**  
Secretario de Educación Departamental

**EDUARDO FRAGOZO DAZA**  
Líder Área de Calidad Educativa

**BLAS JOSÉ MEDINA RODRÍGUEZ**  
Asesor



## INTRODUCCIÓN

El plan de formación territorial es el documento que concentra las propuestas de formación y las políticas de calidad dirigida a fortalecer la acción pedagógica y científica de los docentes al interior de los establecimientos educativos del departamento de La Guajira.

El plan de formación territorial de La Guajira parte de las políticas nacionales, regionales y departamentales, pero tomo como eje central para las líneas de formación docentes, las necesidades y sugerencias de cada uno de los establecimientos educativos y los resultados arrojados en las pruebas del saber después de un análisis minucioso de estas.

Para el diseño y elaboración del plan de formación territorial de La Guajira, la secretaria de educación departamental desarrollo una serie de actividades y recopiló la información necesaria a través de encuestas aplicadas a los establecimientos educativos. Además, se contó con el apoyo de la oficina de talento humano y cobertura para la caracterización de la información necesaria de los docentes y del comportamiento de la matrícula en los últimos años.

El plan de formación docente será aplicado a los quince municipios del departamento incluyendo los tres certificados que son: RIOHACHA, MAICAO Y URIBÍA, porque la necesidad de mejorar la calidad de la educación y el nivel de vida es para todo el departamental, la regional y la nación. Pero se enfatizara más en los municipios que hoy dependen directamente del departamento en metería de educación, estos son: VILLANUEVA, LAS JAGUA DEL PILAR, SAN JUAN DEL CESAR, URUMITA, BARRANCAS, HATOMUEVO, EL MOLINO. LA DISTRA, MANAURE. DIBULLA, ALBANIA Y FONSECA.

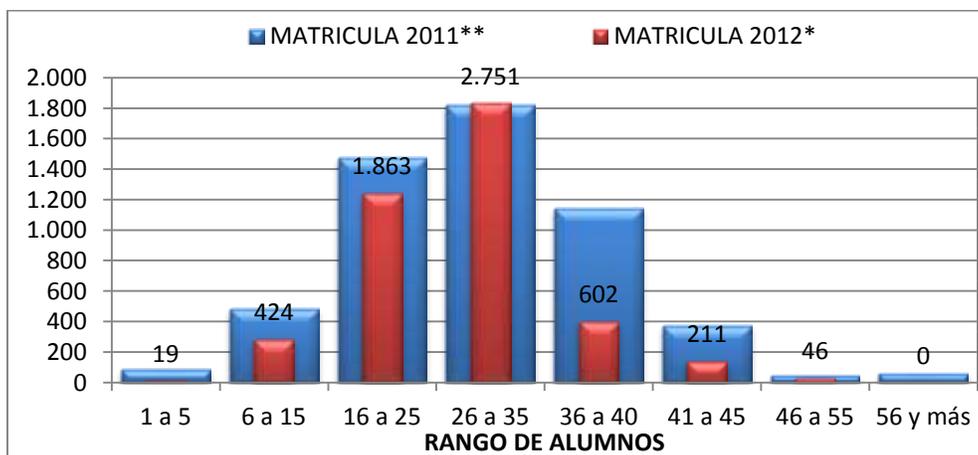


# 1. DIAGNOSTICO LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

## 1.1. MATRICULA 2011 y 2012 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

TABLA 4. GRADO 6 A 11 RURAL

RANGO DE ALUMNOS	MATRICULA 2011**	MATRICULA 2012*
1 a 5	91	19
6 a 15	483	424
16 a 25	1.477	1.863
26 a 35	1.827	2.751
36 a 40	1.145	602
41 a 45	377	211
46 a 55	47	46
56 y más	62	0
<b>TOTAL</b>	<b>5.509</b>	<b>5.916</b>



## 1.2. ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

El departamento de La Guajira cuenta con 83 establecimientos educativos, distribuidos de la siguiente manera: 51 instituciones educativas, compuestas por

*LA EDUCACION PRIMERO*  
Gobernación de La Guajira – Secretaria de Educación  
Fax: (095) 727



37 instituciones urbanas y 14 instituciones rurales. En estas se atiende preescolar, básica y media. Además, hay 32 centros educativos rurales, de los cuales 17 son rurales no indígenas y 15 son rurales étnicos.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	URBANOS	RURAL	TOTAL
Instituciones Educativas	37	14	51
Centros Educativos	0	17	17
Centros Etnoeducativos	0	15	15
<b>TOTAL E. E</b>	<b>37</b>	<b>46</b>	<b>83</b>

### 1.3. ESTADO DE LA PLANTA OFICIAL DE LA GUAJIRA

La planta de docentes y directivos docentes aprobada por el Ministerio de Educación y viabilizada de acuerdo al número de estudiantes para la secretaria de educación del departamento de La Guajira, está conformada por 2.453 empleados, a corte de diciembre de 2012. La planta están distribuida de acuerdo a los perfiles y las funciones de los cargos y de acuerdo a la matrícula atendida reportada en el SIMAT. La planta señalada es de carácter oficial y está contemplada bajo las leyes que rigen la educación y la contratación emanadas del el gobierno nacional.

**Cuadro de la planta de docentes y directivos docentes**

Cargos Empresa	No. Empleados
Coordinadores	88
Directores de núcleo	10
Directores rurales	38
Docentes con funciones asignadas	4
Docentes de aula	2253
Docentes tutores	12
Rectores	44
Supervisor	4
<b>Planta de Cargo</b>	<b>2453</b>



El departamento de La Guajira está compuesto por 15 municipios, de los cuales, hay 3 certificados (Riohacha, Maicao y Uribí). Por tanto, La planta de docentes de la secretaria de educación departamental está distribuida en los 12 municipios que administra este ente territorial en las zonas urbanas y rurales. Pero la mayor parte de los docentes están concentrados en las cabeceras municipales, aun muchos de los que laboran en las zonas rurales viven en zonas urbanas, lo que facilita el desarrollo de los programas de capacitación y de formación docente.

De acuerdo a la población demográfica, a las características del departamento de La Guajira y a la matrícula oficial, la planta de docentes está distribuida de la siguiente manera, en cada uno de los municipio.

**Cuadro distribución de los docentes por municipios**

No.	MUNICIPIOS	DOCENTE	%
1	ALBANIA	150	6,53%
2	BARRANCAS	262	11,4%
3	DIBULLA	287	12,5%
4	LA DISTRA	90	3,91%
5	EL MILINO	50	2,17%
6	FONSECA	358	15,5%
7	HATONUEVO	121	5,27%
8	LA JAGUA	29	1,26%
9	MANAURE	257	11,1%
10	SAN JUAN	410	17,8%
11	URUMITA	90	3,91%
12	VILLANUEVA	192	8,56%
	<b>TOTAL</b>	<b>2296</b>	<b>100%</b>

#### **1.4. GRADOS DE ESCALAFÓN**

Los docentes de la planta de cargo de la secretaria de educación departamental se encuentran escalafonados como lo establecen las leyes que regulan la



educación. De los 2296 docentes que pertenecen al departamento de La Guajira, el 32.08% de los docentes de la planta pertenecen al escalafón contemplado en el decreto 1278 de 2002, mientras que el 67,92% se encuentran en la categoría establecida en el decreto 2277 de 1979.

De los 732 docentes que se rigen por el Decreto 1278, hay 443 ubicados en la categoría 2A, siendo este el mayor porcentaje. Mientras que, de los 1564 docentes que se encuentran ubicados en el escalafón del decreto 2277, hay 750 docentes en la categoría 14 y 410 docentes en la categoría 13. Lo cual muestra que la mayoría de los docentes están ubicados en estas dos categorías.

**Cuadro de Escalafón Docente**

Escalafón 2277 de 1979			Escalafón 1278 de 2002		
Categoría	No. docentes	%	Categoría	No. docentes	%
1	10	0,43%	1A	164	7,14%
2	14	0,60%	2A	443	19,2%
3	3	0,13%	2AE	69	3,00%
4	11	0,47%	2B	10	0,43%
5	10	0,43%	2BE	11	0,47%
6	16	0,69%	2C	1	0,04%
7	8	0,34%	3AM	2	0,08%
8	81	3,52%	A	14	0,60%
9	19	0,82%	BC	16	0,69%
10	35	1,52%	PU	1	0,04%
11	42	1,82%	SE	1	0,04%
12	155	6,75%			
13	410	17,8%			
14	750	32,6%			
<b>Subtotal</b>	<b>1564</b>	<b>67,92%</b>	<b>Subtotal</b>	<b>732</b>	<b>32,08%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>2296</b>	<b>100%</b>

## 1.5. FORMACIÓN ACADÉMICA

De acuerdo con la información contenida en la tabla siguiente, el 52.30% de los docentes tiene formación en licenciaturas, el 31.96% de los profesores cuenta con estudios de postgrados en educación. El 0.08% cursaron estudios de postgrados



magister, el 3.39% de los docentes reportan estudios de profesional en áreas diferentes a educación, el 0.52% solo curso estudios de bachiller académico, pero el 3.78% presentaron estudios de bachiller pedagógico, mientras que el 6.46% son normalistas superior, el 0.04% tecnólogo en educación, y de esta manera, el 1.39% no ha definido su situación en el escalafón nacional.

**Cuadro de formación académica de los docentes**

<b>Título</b>	<b>No. de Docentes</b>	<b>%</b>
Bachiller Académico	12	0,52%
Bachiller Pedagógico	87	3,78%
Licenciado	1201	52,30%
Normalista Superior	149	6,46%
Posgrado en Educación	734	31,96%
Postgrado Magister	2	0,08%
Profesional	78	3,39%
Tecnólogo	1	0,04%
No definido	32	1,39%
<b>Total</b>	<b>2296</b>	<b>100%</b>

Los docentes que tienen estudios de magister pertenecen al régimen antiguo y se encuentran clasificados en el grado 14 del escalafón. Pero el mayor numero de docentes tienen títulos de licenciados y algunos cursos de capacitación para escalafón, pero no han continuado con estudios de postgrados. Los docentes que tienen grados de profesional en áreas diferentes a educación, los tecnólogos, los Bachilleres Académicos, los Bachilleres Pedagógico y los Normalistas Superiores no han continuado estudios universitarios, algunos han adelantado cursos de formación para asenso en el escalafón. Pero requieren de formación permanente y de formación universitaria, que cualifique la labor y el servicio que se presta.

Hay un 36.5% de docentes adscritos a la planta que manifiestan haber realizado otro tipo de estudios en los que se incluyen Programas de Formación Permanente de Docentes, en compañía del Ministerio de Educación Nacional y del ministerio de comunicaciones en programas como: todos a aprender, computadores para



educar, además, algunos han adelantado estudios en diplomados, programas de actualización, programas de formación en inglés, en nuevas tecnología. Pero se hace necesario el mejoramiento del nivel educativo de estos docentes, para la cualificación del servicio que se brinda.

El inglés, es el idioma de dominio del 96% de los docentes que reportaron hablar un segundo idioma. Por solo el 4% hablan francés. No obstante, en un departamento pluriétnico como La Guajira, las lenguas indígenas ocupan un lugar privilegiado y el 95% de los docentes de los centros étnicos hablan una de estas lenguas, en la cual, la lengua wayunaiki es la mayoritaria, sin embargo, algunos docentes que habitan en la sierra nevada hablan wiwa o kogui. Además, cabe señalar, que los docentes que hablan el idioma inglés, al indagarlos sobre el usos de las competencias lingüísticas (leer, hablar, escuchar y escribir), se pudo ver que poseen diferentes niveles de comunicación y apropiación de la lengua, por lo que se hace necesario reforzar las competencias comunicativas, formando a los docentes en esta área del conocimiento.

## **1.6. DIRECTIVOS DOCENTES**

La planta de directivos docentes aprobada por el Ministerio de Educación y viabilizada de acuerdo al número de establecimientos educativos y a la matrícula reportada en el SIMAT para la secretaria de educación del departamento de La Guajira, está conformada por 184 empleados. La planta está distribuida de acuerdo a los perfiles y las funciones de los cargos y a las necesidades del servicio. Hay que señalar que 27 de estos cargos están siendo ocupados por docentes en asignación de funciones o por encargo, los cuales ya fueron contabilizados como docentes para el proceso de formación. Pero la planta



autorizada por el Ministerio de Educación Nacional consta de los siguientes cargos:

**CUADRO PLANTA DIRECTIVOS DOCENTES.**

Cargos Empresa	No. Empleados
Coordinadores	88
Directores de núcleo	10
Directores rurales	32
Rectores	51
Supervisor	4
<b>Planta de Cargo</b>	<b>184</b>

### 1.7. GRADOS DE ESCALAFÓN

Los directivos docentes de la planta de cargo de la secretaria de educación departamental el 90.1% se encuentran escalafonados con el decreto 2277 de 1979 y el 9% se encuentran escalafonados con el decreto 1278 de 2002. Algunos de estos directivos escalafonados en el nuevo decreto son docentes asignados o encargados.

**CUADRO ESCALAFON DIRECTIVOS DOCENTES**

RECTOR			COORDINADORES			DIRECTORES RURALES		
Categoría	No.	%	Categoría	No.	%	Categoría	No.	%
4	1	1,9%	7	1	1,1%	1	1	3,1%
6	1	1,9%	8	1	1,1%	5	1	3,1%
12	6	11,7%	10	1	1,1%	7	1	3,1%
13	10	19,6%	11	1	1,1%	8	1	3,1%
14	29	56,8%	12	6	6,8%	10	2	6,5%
2AE	1	1,9%	13	17	19,%	11	3	9,3%
2BE	1	1,9%	14	53	60,%	12	3	9,3%
3BM	1	1,9%	2A	5	5,6%	13	6	18,7%
2BC	1	1,9%	2AE	2	2,2	14	8	25%
			3AM	1	1,1%	1A	3	9,3%
						2A	1	3,1%
						2BC	1	3,1%
						PU	1	3,1%



TOTAL	51	100%		88	100%		32	100%
-------	----	------	--	----	------	--	----	------

## 1.8. FORMACIÓN ACADÉMICA

Los directivos docentes en su mayoría son licenciados y han cursado especialización. Además, han realizado cursos de capacitación y actualización que han utilizado para ascender en el escalafón, por esto, la mayoría están en el grado 14 y algunos a punto de retirarse. Sin embargo algunos directivos docentes son del nuevo escalafón y requieren de formación permanente para realizar la evaluación de mejoramiento académico para ascenso.

Además, hay unos directivos que están en categorías del escalafón muy inferiores y los estudios alcanzados son bachiller académico y bachiller pedagógico, lo que requiere de formación profesional en el área educativa y administrativa.

## 1.9. BALANCE DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE

La gobernación de La Guajira a través de la Secretaria de Educación ha desarrollado a través del tiempo estrategias de formación docente para cualificar y mejorar el servicio que se presta y de la misma manera, para mejorar el nivel competitivo de sus egresados. En esta línea, se capacitaron algunos docentes en las “diferentes estrategias de formación permanente que abordaron temas disciplinares, de profundización pedagógica y otros de carácter transversal. Sobre los programas financiados por la Secretaría” durante el periodo de 2006 – 2011.



La secretaria de educación coordinó acciones para capacitar y formar a los docentes desde distintas disciplinas y proyectos transversales, pero estas no han arrojado los resultados esperados en las pruebas saber y el departamento de La Guajira sigue ocupando los últimos lugares en las pruebas de estado. Lo que ha despertado las alarmas en esta administración, que ha venido trazado políticas educativas desde la conformación del plan de desarrollo departamental, hasta la articulación del plan de formación territorial, como una estrategia fundamental para llevar secuencias en las líneas de acción y formación permanente de los docentes.

El análisis realizado a las pruebas saber de 11 de 2012 muestra una mejorías en los resultados, pero no es lo esperado de acuerdo a las acciones trazadas en el periodo 2008 – 2012, en los cuales los colegios privados fueron los sobresalientes. Por esto, la administración actual ha evaluado las acciones realizadas en ese periodo y está trazando nuevas políticas de formación permanente para los docentes, que le permitan cualificar al maestro y mejorar el nivel educativo y competitivo de los alumnos de La Guajira.

## **1.10. PRUEBAS DE ESTADO**

### **1.10.1. PRUEBA SABER 11 GRADO 2011 Y 2012**

El Ministerio de Educación Nacional, La Secretaria de educación departamental, la comunidad educativa y la sociedad en general, se encuentran preocupados por los bajos resultados académicos obtenidos en los establecimientos educativos del departamento de la Guajira, lo que llevó a hacer un análisis minucioso a las pruebas de estado y a los procesos académicos y administrativos con el propósito de buscar estrategias que permitan mejorar el nivel académico y la calidad de la



educación que se presta y así obtener mejores logros en las pruebas de estado y alumnos competentes.

Haciendo un seguimiento a las pruebas de estado se puede ver que los resultados obtenidos por la mayoría de las instituciones educativas en los últimos años, demuestran el bajo nivel educativo en los establecimientos educativos administrados por el departamento de la Guajira.

En el departamento de la Guajira en el año 2011 dos (2) colegios privados, se ubicaron en la categoría 'MUY SUPERIOR', a saber: Colegio de Albania y Colegio Francisco de Paula Santander y Quer. En el año 2012 esos mismos establecimientos educativos se mantuvieron en esa categoría. Además, cabe aclarar que esta categoría no la alcanzó ningún colegio oficial.

En la categoría SUPERIOR para el año 2011, no se ubico ningún establecimiento educativo público, ni privado. Pero, para el año 2012 en esta categoría, se ubico un establecimiento educativo privado, ese es el instituto Cristo Rey. De los establecimientos educativos oficiales ninguno alcanzó esta categoría. Lo que requiere un tratamiento especial, análisis y replanteamiento de las acciones, desde la secretaria de educación que viene desarrollando políticas educativas para mejorar estos resultados.

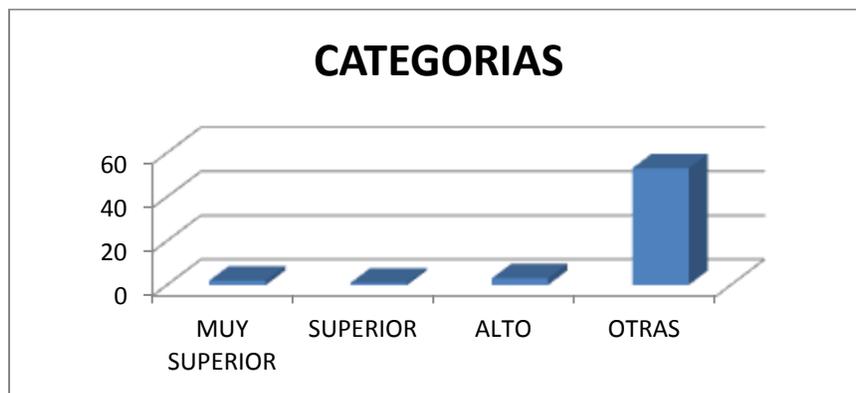
Revisando de manera general y detenidamente los resultados de los pruebas ICFES del grado 11 del año 2012, encontramos que 2 establecimientos educativos se ubicaron en la categoría MUY SUPERIOR, los cuales son establecimientos privados. Uno se ubico en la categoría SUPERIOR y también es privado. (Instituto Cristo Rey de Fonseca). Lo cual deja ver que los



establecimientos educativos oficiales están ubicados por debajo de estas categorías y es de gran preocupación para las metas trazadas por la secretaria de educación departamental de La Guajira que hace esfuerzos para alcanzar una educación con calidad y los resultados muestran que las instituciones educativas están por debajo de los requerimientos exigidos competitivamente.

Mirando las pruebas de estado desde años anteriores hasta el 2012, se puede ver que los colegios privados siempre han ocupado las categorías MUY SUPERIOR, SUPERIOR y por lo general las más altas, mientras que el colegio oficial mejor ubicado está en la categoría ALTA. Lo que hace ver que los colegios oficiales no están muy bien académica y que deben mejorar su nivel competitivo.

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	JORNADA	CATEGORIA
1	COLEGIO DE ALBANIA	COMPLETA U ORDINARIA	MUY SUPERIOR
2	COLEGIO FRANCISCO PALAU Y QUER	COMPLETA U ORDINARIA	MUY SUPERIOR
3	INSTITUTO CRISTO REY	MAÑANA	SUPERIOR
4	GIMNASIO BILINGUE MODERNO	COMPLETA U ORDINARIA	ALTO
5	COLEGIO NACIONALIZADO EL CARMELO	COMPLETA U ORDINARIA	ALTO
6	COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA	COMPLETA U ORDINARIA	ALTO



En la categoría ALTA en los años 2011 y 2012 también fue alcanzada en su mayoría por los colegios privados, solo la institución educativa el Carmelo de



carácter oficial se ubico en esta categoría. La cual sigue mostrando debilidades competitivas en los establecimientos oficiales que en su mayoría quedaron ubicados entre las categorías: MEDIO, BAJO E INFERIOR.

En la categoría MEDIO para el año 2012 se ubicaron 15 establecimientos educativos, en los cuales aparecen instituciones oficiales, privadas y de educación contratada. En la categoría BAJO se encuentran 22 establecimientos educativos y en su mayoría son oficiales. En la categoría INFERIOR se ubicaron 16 instituciones educativas todas oficiales, lo que muestra que las entidades educativas oficiales están en las categorías más inferiores con relación al nivel competitivo de acuerdo a las pruebas de estado y con relación a algunas instituciones privadas del departamento. Lo que requiere una intervención urgente por parte de la secretaria de educación departamental con formación permanente para los docentes y mejorar el nivel competitivo de estos y en efecto el nivel académico de los educandos.

#### Colegios e instituciones ubicados en la categoría MEDIO.

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	JORNADA	CATEGORIA
1	COLEGIO CAMPESTRE LA MILAGROSA LTDA	MAÑANA	MEDIO
2	INSTITUCION EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO	MAÑANA	MEDIO
3	INSTITUTO MADRE BERNARDA BUTLER	MAÑANA	MEDIO
4	INSTITUCION EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	MAÑANA	MEDIO
5	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA INMACULADA	COMPLETA U ORDINARIA	MEDIO
6	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO RURAL DE CONEJO	COMPLETA U ORDINARIA	MEDIO
7	COLEGIO COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA NO. 1	TARDE	MEDIO
8	INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARY	MAÑANA	MEDIO
9	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ANUARIO MANJARREZ	MAÑANA	MEDIO
10	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO DAVILA	MAÑANA	MEDIO
11	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	MAÑANA	MEDIO
12	COLEGIO JOSE EDUARDO GUERRA	MAÑANA	MEDIO
13	INSTITUTO AGRICOLA	COMPLETA U ORDINARIA	MEDIO
14	INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL DEL SUR	COMPLETA U ORDINARIA	MEDIO
15	COLEGIO DE BACHILLERATO ROQUE DE ALBA	MAÑANA	MEDIO



### Colegios e Instituciones Ubicados en la Categoría BAJO.

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	JORNADA	CATEGORIA
1	INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE ALBANIA	MAÑANA	BAJO
2	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA RURAL DE PAPAYAL	MAÑANA	BAJO
3	COLEGIO PAULO VI	MAÑANA	BAJO
4	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVA	MAÑANA	BAJO
5	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS	COMPLETA U ORDINARIA	BAJO
6	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL AGROPECUARIA DE MINGUEO	COMPLETA U ORDINARIA	BAJO
7	INSTITUCION EDUCATIVA URBANA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	MAÑANA	BAJO
8	COLEGIO NACIONALIZADO MARGOTH MAESTRE DE ARIZA	MAÑANA	BAJO
9	INSTITUCION EDUCATIVA HELIODORO A MONTERO DUARTE	COMPLETA U ORDINARIA	BAJO
10	INSTITUTO AGRICOLA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	MAÑANA	BAJO
11	COLEGIO NACIONAL DE VARONES	TARDE	BAJO
12	COLEGIO DE BACHILLERATO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MAÑANA	BAJO
13	COLEGIO DEPARTAMENTAL ERNESTO PARODI MEDINA	MAÑANA	BAJO
14	COLEGIO NACIONAL DE VARONES	MAÑANA	BAJO
15	INTERNADO INDIGENA SAN ANTONIO DE PADUA	COMPLETA U ORDINARIA	BAJO
16	INSTITUCION EDUCATIVA URBANA MIXTA NO. 1	MAÑANA	BAJO
17	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA	MAÑANA	BAJO
18	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	COMPLETA U ORDINARIA	BAJO
19	COLEGIO DEPARTAMENTAL ANA JOAQUINA RODRIGUEZ	MAÑANA	BAJO
20	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HUGUES MANUEL LACOUTURE	MAÑANA	BAJO
21	INSTITUCION EDUCATIVA INMACULADA LIÑAN	MAÑANA	BAJO
22	INSTITUCION EDUCATIVA SILVESTRE DANGOND DAZA	MAÑANA	BAJO

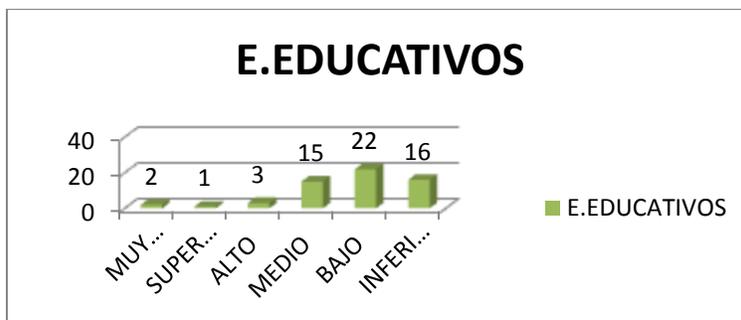
### Colegios e Instituciones Ubicados en la Categoría INFERIOR.

No.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	JORNADA	CATEGORIA
1	COLEGIO DEPARTAMENTAL DE BACHILLERATO REMEDIOS SOLANO	NOCHE	INFERIOR
2	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO DE PALOMINO	TARDE	INFERIOR
3	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO MINDIOLA ROBLES	MAÑANA	INFERIOR
4	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DE BUENAVISTA	COMPLETA U ORDINARIA	INFERIOR
5	INSTITUTO AGRICOLA ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES	NOCHE	INFERIOR
6	INSTITUTO AGRICOLA	MAÑANA	INFERIOR
7	INSTITUCION EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	NOCHE	INFERIOR
8	COLEGIO DE BACHILLERATO NOCTURNO ERNESTO PARODI MEDINA	NOCHE	INFERIOR
9	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL DE GUAMACHITO	MAÑANA	INFERIOR
10	COLEGIO NOCTURNO MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	NOCHE	INFERIOR
11	COLEGIO MUNICIPAL DE BACHILLERATO MAXIMO BOZZI	NOCHE	INFERIOR
12	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL LAACHON MAYAPO	MAÑANA	INFERIOR
13	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SAN RAFAEL DEL PAJARO	MAÑANA	INFERIOR
14	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL TOTUMO	MAÑANA	INFERIOR
15	COLEGIO DE BACHILLERATO INMACULADA LIÑAN	NOCHE	INFERIOR
16	COLEGIO DE BACHILLERATO ROQUE DE ALBA	NOCHE	INFERIOR



### 1.10.2. UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO OFICIALES Y PRIVADOS DE ACUERDO A LA CATEGORIA EN EL ICFES.

CATEGORIA	E. EDUCATIVOS
MUY SUPERIOR	2
SUPERIOR	1
ALTO	3
MEDIO	15
BAJO	22
INFERIOR	16



Los resultados de las pruebas de estado de los establecimientos educativos, tanto oficiales como privadas, tienen muy preocupados a todas las autoridades educativas y administrativas del departamento por el nivel en el cual se ubicaron los establecimientos educativos en las pruebas de estado 2012 y por los lugares en los cuales se han ubicado los establecimientos educativos en los últimos años con relación al resto del país.

Analizando detenidamente los resultados en las pruebas del ICFES, vemos que es una gran tarea que tienen todos los involucrados en el proceso educativo para mejorar los resultados. El Comité territorial de Formación Docente debe reflexionar sobre el tema y organizar las políticas educativas para la formación de los docentes. Los maestros, las directivos docentes y la comunidad en general



tienen que asumir su responsabilidad, comprometerse e involucrarse en el proceso de formación académica para mejorar los resultados en las pruebas de estado.

Se hace necesario identificar necesidades en materia de formación y actualización pedagógica en los docentes para mejorar las practicas académicas y por ende los resultados de las pruebas de estado.

A continuación presentamos en cuadros los resultados de las pruebas ICFES de los últimos cinco años de algunos establecimientos que escogimos al azar.

**Cuadro de establecimientos privados**

No	ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS	CATEGORÍAS OBTENIDA				
		2008	2009	2010	2011	2012
1	COLEGIO ALBANIA	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR
2	COLEGIO FRANCISCO PALAU Y QUER	SUPERIOR	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR
3	INSTITUTO CRISTO REY	SUPERIOR	SUPERIOR	SUPERIOR	ALTO	SUPERIOR
4	GIMNASIO BILINGUE MODERNO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
5	COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
6	COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO

A continuación presentamos en cuadros los resultados de las pruebas ICFES de los últimos cinco años de algunos establecimientos que escogimos al azar.

**Cuadro de establecimientos oficiales**

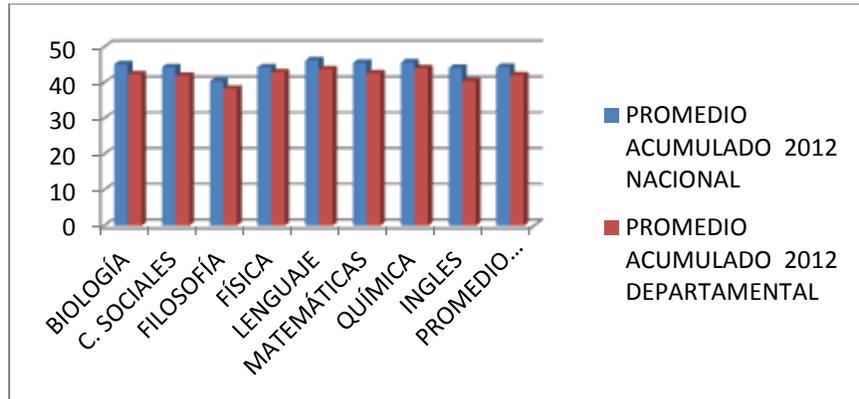
No	ESTABLECIMIENTOS OFICIALES	CATEGORÍAS OBTENIDA				
		2008	2009	2010	2011	2012
1	INSTITUCION EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
2	COLEGIO ROQUE DE ALBA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
3	INSTITUCION SILVESTRE DANGON DAZA	X	INFERIOR	BAJO	BAJO	BAJO
4	INSTITUCION INMACULADA LIÑAN	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
5	INSTITUTO AGRICOLA	BAJO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
6	COLEGIO NACIONALIZADO EL CARMELO	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
7	INSTITUCION SAN ANTONIO DE PALOMINO	INFERIOR	INFERIOR	INFERIOR	INFERIOR	INFERIOR



### 1.10.3. PROMEDIO NACIONAL -- PROMEDIO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Hay que tener en cuenta que las pruebas de estado se presentan dos veces al año, pero en este caso, tomamos para el análisis las pruebas presentadas en el segundo semestre del año 2012, calendario A, que es donde aparece el mayor número de estudiantes egresando de 11 en el departamento de La Guajira, del cual se hizo un paralelo comparativo entre el promedio nacional que está en 44,46 y el promedio departamental de 42,04, y se puede ver que el promedio nacional acumulado está por encima del promedio departamental. Además el promedio de cada una de las áreas básicas en la nación, está por encima del promedio de cada una de las áreas básicas en el departamento.

PROMEDIO ACUMULADO 2012		
AREAS BÁSICAS	PROMEDIO NACIONAL	PROMEDIO DEPARTAMENTAL
BIOLOGÍA	45,16	42,36
C. SOCIALES	44,32	41,96
FILOSOFÍA	40,36	38,31
FÍSICA	44,3	42,89
LENGUAJE	46,24	43,79
MATEMÁTICAS	45,61	42,65
QUÍMICA	45,63	43,97
INGLES	44,12	40,39
<b>PROMEDIO ACUMUL</b>	<b>44,46</b>	<b>42,04</b>



Los resultados de las áreas básicas del saber en las pruebas de estado son de gran preocupación para la secretaria de educación departamental de La Guajira, porque todas presentan los resultados por debajo del promedio nacional y de la línea promedio que establece el Ministerio de Educación Nacional, la cual es estimada en un 50% de 100% posibles en la prueba. Como se puede ver en la grafica, para la cual tomamos como ejemplo el área de biología.

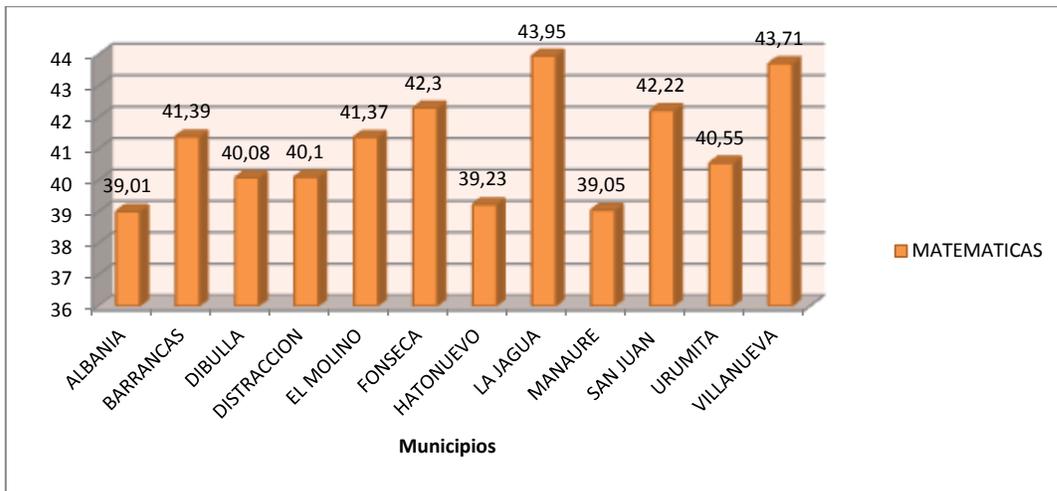


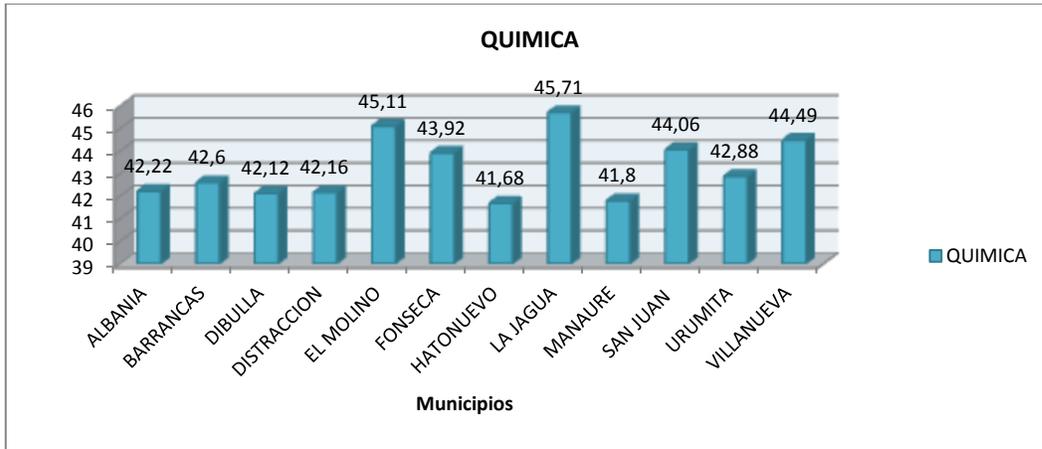
Tomado de la página ICFES interactivo del MEN

#### 1.10.4. PROMEDIO DE LAS AREAS BASICAS EN LAS PRUEBAS SABER DE GRADO 11

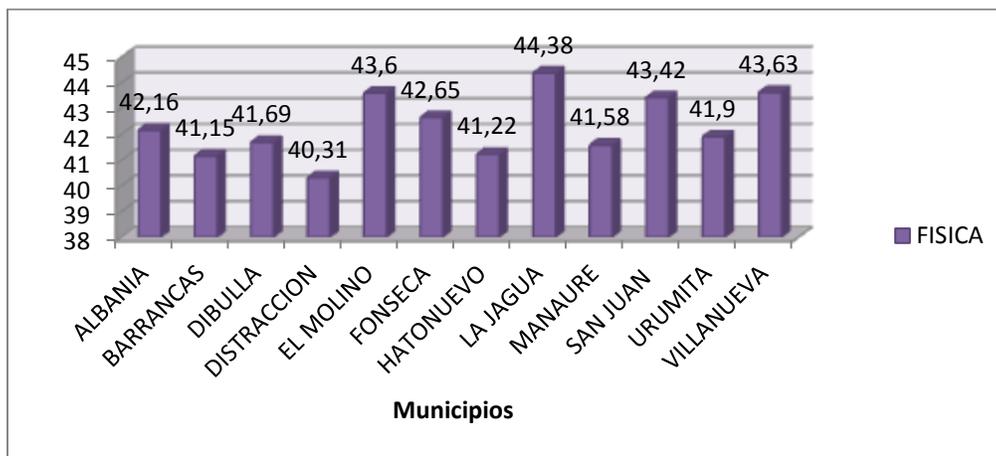


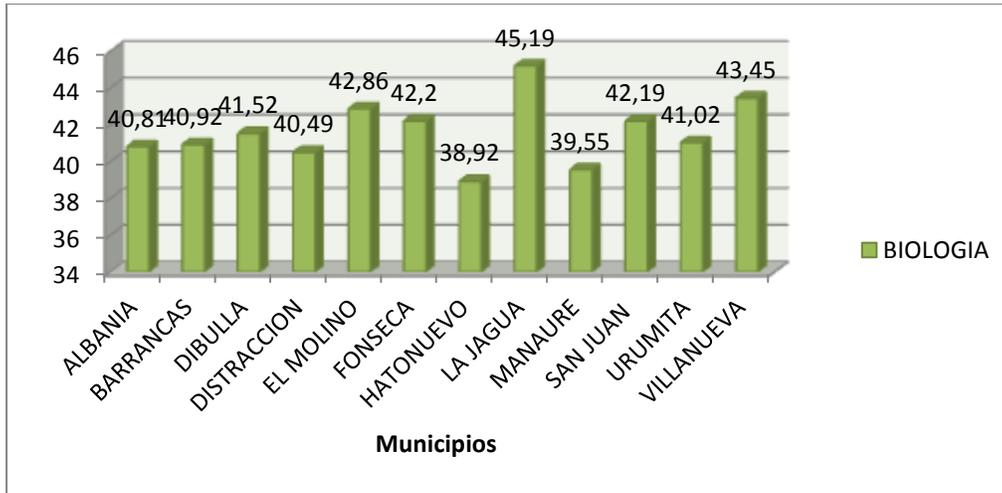
Las áreas con más bajo promedio son FILOSOFÍA, SOCIALES Y BIOLOGÍA pero vistas en sentido general desde promedio departamental de cada una de estas. Porque analizando una por una de las áreas, de acuerdo a los municipios administrados por el departamento de La Guajira, se puede ver que municipios como Albania, Hatonuevo y Manaure obtuvieron los puntajes más bajos en MATEMÁTICAS y municipios como: Manaure, Hatonuevo, la Distra, Dibullas, Barrancas, Urumita y Albania obtuvieron los puntajes más bajos en QUÍMICA. Pero cabe aclarar que los demás municipios, aunque obtuvieron mejores puntajes que los mencionados, también están por debajo del promedio nacional y del promedio requerido competitivamente, lo que requiere un seguimiento especial por parte de las autoridades educativas y un proceso de formación permanente para los docentes y directivos docentes.



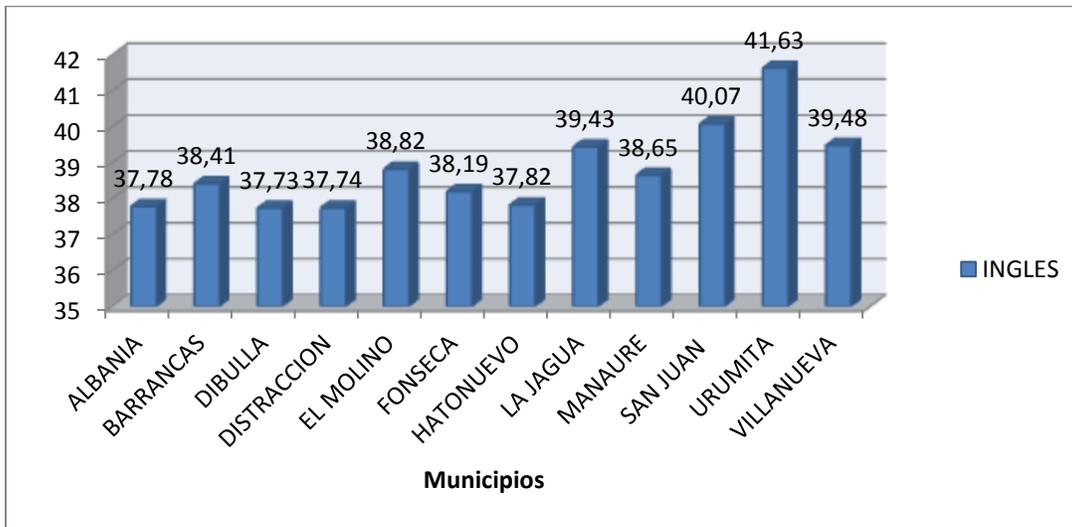
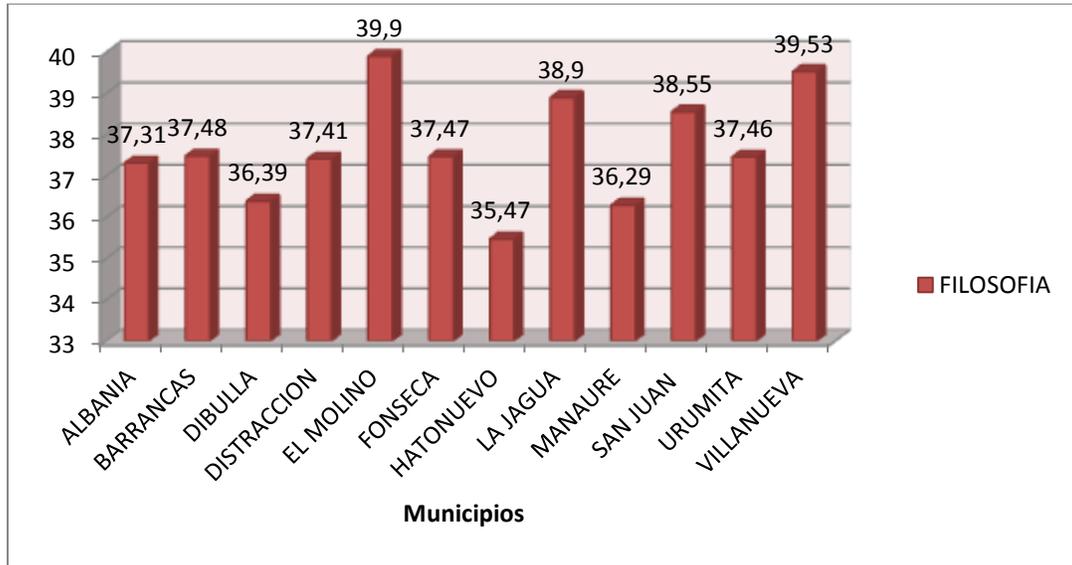


Los municipio de Barrancas, la Distra, Manaure, Hatonuevo, Dibullas, Albania y Urumita obtuvieron los puntajes más bajo en el área de FÍSICA y los municipios de Hatonuevo, Manaure, Albania, Barrancas, Urumita, Dibullas, la Distra, Fonseca y San Juan obtuvieron los puntajes más bajos en BIOLOGÍA. Aunque algunos municipios como La Jagua, el Molino y Villanueva obtuvieron los mejores puntajes del área, pero aun así, están por debajo del nivel de la línea promedio y del nivel competitivo de calidad.





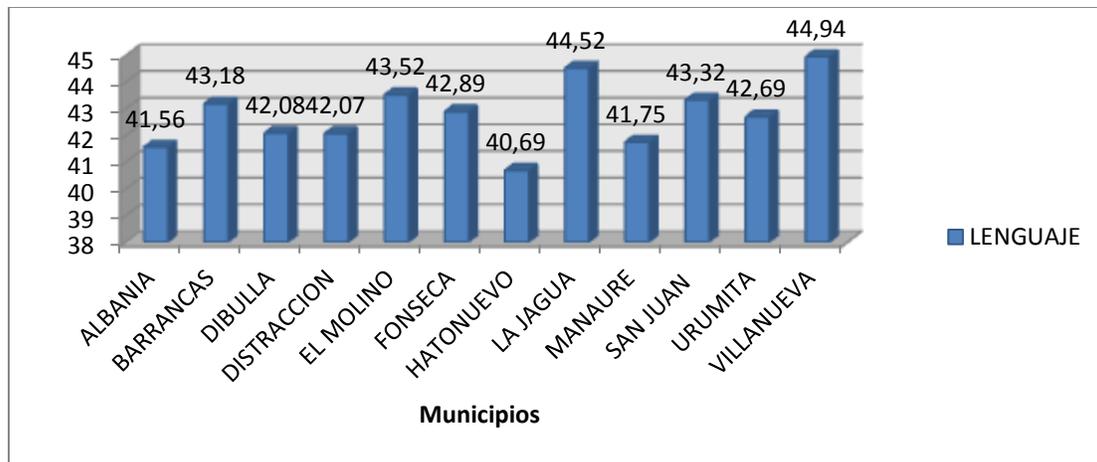
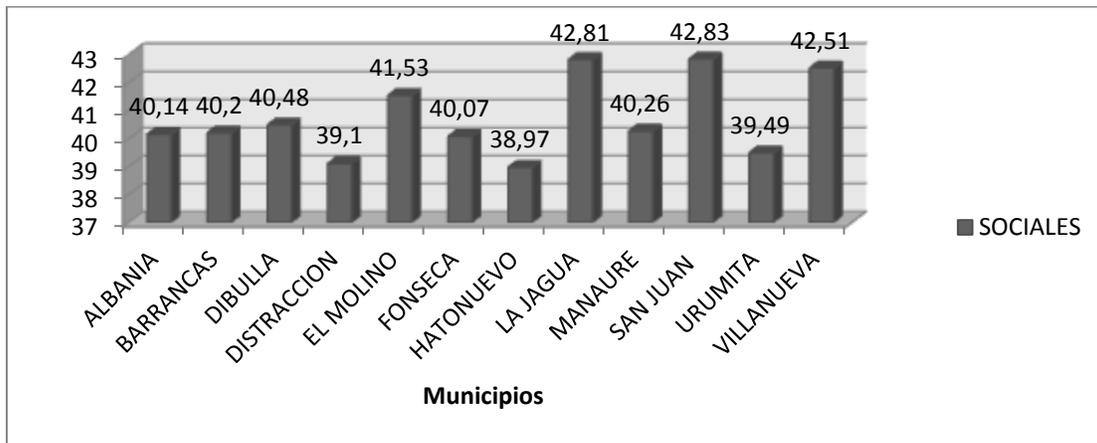
La FILOSOFIA obtuvo en todos los municipios administrados por el departamento de La Guajira, el puntaje mas bajos de todas las areas que se evaluan en las pruebas de estado del grado 11. todos los municipios con relacion a filosofia obtuvieron un promedio por debajo de 40 puntos. En este orden, el INGLES tambien presento un promedio muy bajo y los municipios como: Albania, Barrancas, el Molino, Dibulla, La Jagua, Manaure, La Distra, Fonseca, Hatónuevo y Villanueva obtuvieron puntajes por debajo del 40, mientras que San Juan y Urumita alcanzaron un promedio por encima de 40, pero aun asi, es muy bajo el promedio del area. Por tanto, se requiere desarrollar politicas educativas que vallan encaminadas a fortalecer cada una de las disciplinas del saber, entre estas, filosofia e ingles que han venido presentando resultados muy bajasn en diferentes años, de acuerdo al historial presentado en la paginas interactivas del icfes.



El área de sociales también obtuvo puntaje muy bajo 41.96, pero sobre todo en los municipios de La Distra, Hatonuevo y Urumita que se ubicaron por debajo de 40 y muy lejos de la línea base del promedio que establece el MEN. Con relación a otras áreas esta, sociales se ubica como la tercera área más baja de las evaluadas, por encima de filosofía y de inglés. Pero aun así, El promedio del área de sociales es muy bajo. Mientras que el área de lenguaje obtuvo un promedio



de 43.79, hubo municipios como: Hatonuevo, Albania y Manaure que obtuvieron los puntajes mas bajos de esta área. pero, a pesar que algunos municipios alcanzaron buenos puntajes, aun esta area esta por debajo del promedio nacional y de los indices competitivos evaluados en la pruebas de estado de grado 11.



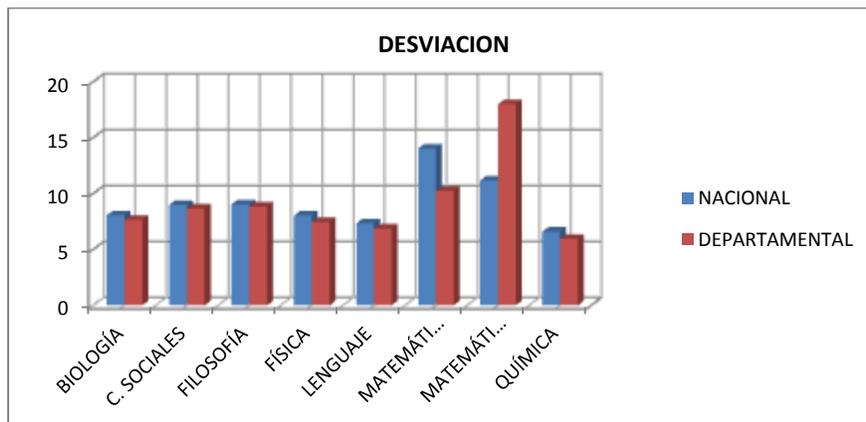
### 1.10.5. DESVIACION

La secretaria de educacion departamental de La Guajira viene haciendo grandes esfuerzos para mejorar la calidad de la educaciopn y por ende el nivel competitivo de sus educandos para mejorar los resultados presentado en las pruebas de estado, lo que permitiria de manera directa mejorar el promedio alcanzado hasta ahora y reducir la



**desviación** presentada en cada una de las áreas de acuerdo a la línea base del Ministerio de Educación Nacional. Porque la meta trazada por este ente territorial es mejorar el promedio competitivo y reducir la desviación, hasta superar el promedio nacional. Como se puede ver en el siguiente cuadro, la nación presenta una desviación bastante significativa por que la establecen a través de la línea promedio, pero la desviación establecida por el departamento de La Guajira, esta determinada por el promedio nacional, lo que requiere grandes esfuerzos por parte del ente territorial para alcanzar el promedio nacional y en ese mismo orden superar el promedio de la línea base.

NO.	DESVIACIÓN	NACIONAL	DEPARTAMENTAL
1	BIOLOGÍA	8,04	7,65
2	C. SOCIALES	8,98	8,64
3	FILOSOFÍA	9,03	8,82
4	FÍSICA	8,03	7,44
5	LENGUAJE	7,32	6,86
6	MATEMÁTICAS	14,03	10,22
7	MATEMÁTICAS	11,18	18,01
8	QUÍMICA	6,59	5,94



#### 1.10.6. EVALUACION DE DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



Se puede hablar de la evaluación del desempeño como un proceso de seguimiento sistemático, analítico y de estimación cuantitativa y cualitativa de los docentes de acuerdo al grado de eficacia con el que llevan a cabo las actividades académicas, cometidos y responsabilidades de la labor que desempeñan.

La evaluación de desempeño es el instrumento de ley que busca la formación permanente de los docentes y la actualización de acuerdo al área de desempeño de cada uno. En la actualidad el departamento de La Guajira cuenta con 718 docentes nombrados a partir del decreto 1278 de 2002. Los cuales deben presentar periódicamente la evaluación de desempeño para ascender en el escalafón. Esto significa que los docentes deben estar en actualización y formación permanente para así mejorar sus prácticas evaluativas y por ende su formación profesional y académica frente a la evaluación y frente a la labor que realiza.

La secretaria de educación departamental de La Guajira está diseñando políticas educativas de formación profesional (postgrados, maestrías) permanente para los docentes de la planta de cargo, entre estos los 718 que pertenecen al decreto 1278 de 2002, para quienes se ha diseñado una programación especial de formación de acuerdo al los perfiles y disciplinas que desempeñan.

### **1.11. METODOLOGÍAS FLEXIBLES**

En el departamento de La Guajira se han implementado y algunas instituciones o centros han venido aplicando los modelos flexibles como estrategias para facilitarles el acceso a la educación a aquellos niños que por su edad no pueden ir a los salones regulares o para aquellas zonas de difícil acceso.

Entre los modelos que se aplican encontramos:



#### **1.11.1. POST – PRIMARIA:**

Este programa fue implementado por el Ministerio de Educación Nacional en cada uno de los centros etnoeducativos que lo solicitaron para darle continuidad a la educación de los niños que salían de quinto y que no podían ir a las escuelas regulares o a la ciudad para seguir sus estudios. Para la implementación de este programa el MEN capacitó a los maestros de diferentes centros y les entregó un material para apoyo del programa.

El proyecto etnoeducativo Anaa Akua'ipa dedica una parte especial a lo que ellos llaman el juchecheria ekirajawaa, que se refiere al segundo ciclo de aprendizaje correspondiente a la educación básica secundaria y media como lo establece la ley 115 de 1994.

#### **1.11.2. ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE**

Este programa fue implementado por el Ministerio de Educación Nacional en algunas instituciones educativas y centros educativos rurales para aquellos jóvenes que por su edad no pueden ir a los salones regulares.

Además, hay implementados otros programas de modelos flexibles como círculos de aprendizaje y escuela nueva.

#### **1.12. NECESIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE**

De acuerdo a las actividades realizadas con los docentes en los diferentes establecimientos educativos y al análisis minucioso realizado a las pruebas de estado, se encontró que las principales necesidades de formación para los docentes en el departamento de la Guajira, están centradas en la formación permanente de los docentes, directivos docentes para la cualificación del recurso



humano. Además, se evidenció que las necesidades de formación permanente para los docentes, requieren del ejercicio teórico - práctico y de los enfoques pedagógicos transformadores de la educación actual como estrategia alcanzar la cualificación del mismo.

A continuación se priorizan según su nivel de pertinencia:

- Formar en planeación estratégica Currículos (Planes de estudio, proyectos transversales y estratégicos).
- Formación pedagógica conocimiento y didáctica, modelos pedagógicos, diseño curricular, diseño y elaboración de material didáctico, evaluación escolar, modelos flexibles.
- Formación científica e investigativa: proyectos de investigación, proyecto de aula, proyecto pedagógico, estudio de caso.
- Gestión escolar (directiva, administrativa, académica y proyección a la comunidad).
- Formación en multilingüismo: Inglés (según niveles), la lengua Wayuunaiki y otras lenguas indígenas.
- Formación en MTIC.
- Formación en modelos educativos flexibles
- Formación en inclusión y necesidades educativas especiales.
- Formación en las áreas disciplinar del conocimiento.
- Formación en relaciones humanas y resolución de conflictos.
- Formación del maestro como sujeto político. (Fortalecimiento de su saber pedagógico, filosófico y social).
- Formación en ambientes escolar sanos
- Formación en valores y cultura ciudadana
- Formación en identificación cultural y la afro- colombianidad como cultura raizal.



- Formación en competencias lecto escritora y competencias matemáticas.
- Formación en educación sexual
- Emprendimiento y cualificación de la labor pedagógica.
- Las nuevas tecnologías de la información y comunicación
- Formación en emprendimiento y competencias laborales.
- Formación artística y cultural.



## **2. OBJETIVOS E INDICADORES.**

### **2.1. OBJETIVOS**

#### **2.1.1. OBJETIVO GENERAL**

Formar, capacitar y actualizar a los docentes y directivos docentes del Departamento de La Guajira del sector oficial en los diferentes componentes o líneas de formación para mejorar las competencias laborales, la calidad educativa y la cobertura, de tal manera que permita asegurar el mejoramiento continuo del sector en los niveles de preescolar, básica y media.

#### **2.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Fortalecer las políticas educativas del departamento de La Guajira como estrategia para mejorar las competencias laborales de los docentes, directivos docentes y la comunidad educativa en general.
- Realizar seguimiento a los procesos de formación docentes y de directivos docentes en el departamento de La Guajira.
- Formar y capacitar a los docentes de las diferentes áreas del conocimiento en todas las instituciones y centros educativos del departamento de La Guajira.
- Establecer alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para trazar políticas educativas conjuntas y fortalecer los



procesos de formación en los docentes y directivos del departamento de La Guajira.

- Desarrollar de manera conjunta con las instituciones y centros educativos los planes de mejoramiento institucional en el componente de formación permanente como una forma de mejorar la calidad educativa.

## **2.2. MISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN**

Cualificar a los docentes y directivos docentes del Departamento en el ser, hacer, saber, saber hacer y quehacer pedagógico de acuerdo a las necesidades priorizadas, para impulsar el desarrollo y la calidad educativa en el departamento, a partir del contexto intercultural, multicultural y pluralidad étnica.

## **2.3. VISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN**

Contar con un servicio educativo eficiente y potenciador de las dimensiones personales del ser, integro y generador de la transformación social. Con calidad y sentido humano, pertinente, cultural y pluriétnico. Para formar jóvenes competentes y con virtudes, preparado para asumir los retos del nuevo siglo.

## **2.4. METAS E INDICADORES DEL PLAN DE FORMACION.**

La secretaria de educación departamental de La Guajira tiene como meta para la ejecución, el cumplimiento, la aplicación y el éxito del plan de formación el acompañamiento permanente al desarrollo del mismo y el seguimiento evaluativo y reflexivo de cada una de las acciones realizadas.



## 2.5. INDICADORES

- Conformación y actualizados de los planes de mejoramiento Institucional, Proyectos Educativos Institucionales, organización institucional, planeación educativa en los diferentes establecimientos educativos del departamento de La Guajira.
- Formación en estrategias pedagógica y didáctica como evaluación escolar, en competencias comunicativas y matemáticas, modelos flexibles, entre otros, a los docentes del departamento de la guajira.
- Formación de docentes investigadores apropiados de la ciencia, el conocimiento científico y la pedagogía.
- Actualización de 1.800 docentes del departamento de La Guajira en las diferentes áreas del conocimiento en la cual se desempeña cada uno.
- Formación y actualización de 1.800 docentes del departamento de La Guajira en las nuevas tecnologías y las comunicaciones como herramientas pedagógicas en sus prácticas pedagógicas.
- Fortalecimiento y actualización bilingüe de 1.800 docentes del departamento de La Guajira como estrategia en la cualificación del docente.
- Fortalecimiento de los valores y las competencias ciudadana en cada una de las instituciones educativas.



- Formación y actualización de 750 docentes del departamento de La Guajira en inclusión y necesidades educativas especiales como una herramienta fundamental de la educación actual.

### **3. POLÍTICAS EDUCATIVAS DEL PLAN DE FORMACIÓN TERRITORIAL**

#### **3.1. MARCO LEGAL Y NORMAS NACIONALES.**

**Ley 115 de 1994 O Ley General De Educación.** La cual establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de la dignidad de sus derechos y deberes.

Además, La ley 115 enmarca las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación y cumplir con la función social que le permita al estado subsanar la brecha social acorde a las necesidades e intereses de las comunidades más necesitadas, porque esta ley se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la a educación que tiene toda persona en la republica de Colombia, a las libertades de enseñanza y ser enseñado, a la libertad de culto, pero sobre todo, al derecho a la educación sin distingo de raza o credo.

La constitución colombiana establece en su artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura... Corresponde al Estado regular y ejercer la



suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

De acuerdo a la constitución política colombiana la educación es un derecho fundamental que tiene cada uno de los individuos sin distinción de raza o credo y sobre todo los colombianos entre los cinco y los quince años donde la educación es gratuita.

ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.



5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
  
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
  
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
  
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
  
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
  
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.



11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

La ley 115 de 1994 establece un importante espacio a la formación de los docentes y lo enmarca de la siguiente manera en los artículos 109, 110, 111, 112, 113:

ARTICULO 109. Finalidades de la formación de educadores. La formación de educadores tendrá como fines generales:

- a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética.
- b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador.
- c. Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico.
- d. Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

ARTICULO 110. Mejoramiento profesional. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio



educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas.

ARTICULO 111. Profesionalización. La formación de los educadores estará dirigida a su profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento hasta los más altos niveles de posgrado. Los títulos obtenidos y los programas de perfeccionamiento que se adelanten dentro del marco de la ley, son válidos como requisitos para la incorporación y ascenso en el Escalafón Nacional Docente, conforme con lo establecido en la presente ley.

Los programas para ascenso en el Escalafón Docente deberán ser ofrecidos por una institución de educación superior o, al menos, bajo su tutoría. Estos programas tendrán que estar relacionados con las áreas de formación de los docentes o ser de complementación para su formación pedagógica.

En cada Departamento y Distrito se creará un Comité de Formación y Capacitación de Docentes bajo la dirección de la respectiva Secretaría de Educación al cual se incorporarán representantes de las Universidades, de las Facultades de Educación, de los Centros Experimentales Piloto, de las Escuelas Normales y de los Centros Especializados en Educación. Este comité tendrá a su cargo la organización de la actualización, especialización e investigación en áreas de conocimiento, de la formación pedagógica y de proyectos específicos, para lo cual el respectivo Departamento o Distrito, arbitrará los recursos necesarios provenientes del situado fiscal, las transferencias y de los recursos propios, de conformidad con la Ley 60 de 1993.

ARTICULO 112. Instituciones formadoras de educadores. Corresponde a las universidades y a las demás instituciones de educación superior que posean una



facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, la formación profesional, la de posgrado y la actualización de los educadores.

PARAGRAFO. Las escuelas normales debidamente reestructuradas y aprobadas, están autorizadas para formar educadores en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria. Estas operarán como unidades de apoyo académico para la formación inicial de docentes y, mediante convenio celebrado con instituciones de educación superior, podrán ofrecer formación complementaria que conduzca al otorgamiento del título de normalista superior.

ARTICULO 113. Programas para la formación de educadores. Con el fin de mantener un mejoramiento continuo de la calidad de los docentes, todo programa de formación de docentes debe estar acreditado en forma previa, de acuerdo con las disposiciones que fije el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, o el Ministerio de Educación Nacional, para el caso de las Normales Superiores.

El Ministerio de Educación con el interés de mejorar la formación integral y profesional de los docentes y de los directivos docentes, establece que en cada Departamento, Distrito y municipio se creará un Comité de Capacitación de Docentes, el cual, estará bajo la dirección de la Secretaría de Educación respectiva y tendrá dentro de sus funciones la responsabilidad de revisar y aprobar todos los componentes de la estructura de formación para servicio educativo.

ARTICULO 114. Función asesora de las instituciones de formación de educadores. Las universidades, los centros de investigación y las demás instituciones que se ocupan de la formación de educadores cooperarán con las Secretarías de Educación, o con los organismos que haga sus veces, las



asesorarán en los aspectos científicos y técnicos y presentarán propuestas de políticas educativas al Ministerio de Educación Nacional.

**La Ley 1014 de 2006** establece el fomento en todas las entidades oficiales y no oficiales la formación en una cultura de emprendimiento, entendida esta formar personas con capacidad de innovar entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa y metódica.

**En el capítulo I** establece la formación para el emprendimiento en acciones que permitan avanzar en el desarrollo de competencias ciudadanas, competencias básicas, competencias laborales y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.

**El Art. 2** de la citada Ley establece un vinculo que se debe dar entre el sistema educativo y el sector productivo mediante la formación de competencias laborales, competencias básicas, ciudadanas y empresariales en todos los niveles educativos y de igual forma constituir o establecer la cátedra en emprendimiento en las instituciones y centros educativos a fin de desarrollar un cultura de emprendimiento.

**El Art. 11** de la citada Ley establece el objeto de las mesa de trabajo que tendrán el deber de formar y unificar criterios de formación, formar formadores y extender la invitación a colegios públicos y privados.

**El Capítulo 3** de la citada Ley, hacer referencias del fomento de una cultura del emprendimiento, el cual dicho capítulo establece unos objetivos específicos de formación para el emprendimiento como el lograr el desarrollo de personas integrales, contribuir al mejoramiento de las capacidades, las habilidades y destrezas en las personas que les permita emprender iniciativas, promover



alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo (...)

**Art. 38 Decreto Extraordinario 2277 de 1979 Estatuto docente.** La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de los educadores en servicio debe contribuir de manera sustancial al mejoramiento de la calidad de la educación y a su desarrollo y crecimiento profesional, y estará dirigida especialmente a su profesionalización y especialización para lograr un mejor desempeño, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifiquen un mejor cumplimiento de sus funciones.

**LO DISPUESTO EN EL DECRETO 709 de 1996.** Por el cual se establece el reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.

**Artículo 1º** El presente Decreto señala las orientaciones, los criterios y las reglas generales que la organización y el desarrollo de programas académicos y de perfeccionamiento que tengan por finalidad la formación y el mejoramiento profesional de los educadores, para prestar el servicio en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, en la educación no formal y de la educación informal, incluidas las distintas modalidades de atención educativa a poblaciones.

Igualmente establece las condiciones que deben reunir estos programas para ser tenidos en cuenta como requisito exigido a los educadores para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.



La formación de educadores para el servicio público de la educación superior, se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.

**Artículo 2º.** La formación de educadores debe fundamentarse en los fines y objetivos de la educación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y en especial atenderá los fines generales que orientan dicha formación, señalados en el artículo 109 de la misma Ley. Tendrán en cuenta además, la trascendencia que el ejercicio de la profesión de educador tiene sobre la comunidad local y regional.

La formación de educadores debe entenderse como un conjunto de procesos y estrategias orientadas al mejoramiento continuo de la calidad y el desempeño del docente, como profesional de la educación. Su reconocimiento como requisito para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, constituye solamente una condición administrativa y un estímulo para la dignificación profesional.

**Artículo 3º.** Los programas académicos para la formación de pregrado y de postgrado de educadores deberán atender las reglas generales contenidas en este Decreto, además de los requisitos de creación y funcionamiento que establezca el Gobierno Nacional, a propuesta del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU- o que determine el Ministerio de Educación Nacional, para el caso de las Escuelas Normales Superiores.

### **3.1.1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EDUCADORES**

**Artículo 4º.** De conformidad con el artículo 111 de la Ley 115 de 1994, la profesionalización, actualización, especialización y perfeccionamiento de los educadores comprenderá la formación inicial y de pregrado, la formación de postgrado y la formación permanente o en servicio.



**Artículo 5º.** La formación inicial y de pregrado está dirigida a la preparación de profesionales en educación, para el ejercicio de la docencia en el ejercicio público educativo.

La formación de pregrado será impartida por las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, a través de programas académicos que conduzcan al título de licenciados.

También las Escuelas Normales Superiores, como unidades de apoyo académico, podrán atender la formación inicial de educadores para prestar el servicio en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, sin desmedro de lo ordenado en el inciso 4 del artículo 8 del Decreto 2903 de 1994.

**Artículo 6º.** La formación de postgrado está dirigida al perfeccionamiento científico e investigativo de los educadores, a nivel de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en educación, en los términos del artículo 10 de Ley 30 de 1992.

Corresponde a las universidades y demás instituciones de educación superior que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, ofrecer programas de formación de postgrado a los educadores, siempre y cuando se encuentren facultadas por la ley o autorizadas por el Ministro de Educación Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 21 de la Ley 30 de 1993.

**Artículo 7º.** La formación permanente o en servicio está dirigida a la actualización y el mejoramiento profesional de los educadores vinculados al servicio público educativo.



Los programas estarán relacionados con el área de formación de los docentes, constituirán complementación pedagógica, investigativa y disciplinaria, y facilitarán la construcción y ejecución de Proyecto Educativo Institucional.

Estos programas serán validos para el otorgamiento de créditos exigidos como requisito de capacitación para el ingreso y el ascenso en el Escalafón Nacional Docente, si cumplen con lo dispuesto en el Capítulo IV del presente Decreto y son ofrecidos por las universidades u otras instituciones de educación superior, directamente por su facultad de educación o su unidad académica dedicada a la educación o, en general, a través de los demás programas académicos que en ellas se ofrezcan.

Los organismos o instrucciones de carácter académico y científicos dedicados a la investigación educativa, legalmente reconocidos, podrán ofrecer programas de formación permanente o en servicio, previo convenio o mecanismo semejante con las instituciones de educación superior que reúnan los requisitos mencionados en los incisos inmediatamente anteriores, para la correspondiente tutoría.

Las escuelas normales superiores podrán igualmente ofrecer programas de formación permanente o en servicio dirigidos a los educadores que se desempeñan en el nivel de preescolar y en el ciclo de educación básica primaria, cuando así lo disponga el respectivo convenio suscrito con la institución de educación superior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2903 de 1994.

**Parágrafo.** Constituye igualmente formación permanente o en servicio, los cursos ofrecidos por instituciones y organismos internacionales o los realizados por instituciones de educación superior del exterior, reconocidas de acuerdo con las normas que rigen en cada país, cuya finalidad sea la actualización y perfeccionamiento de educadores.



**Artículo 8º.** Todos los programas de formación de educadores se estructurarán teniendo en cuenta, en especial el desarrollo armónico de los siguientes campos:

1. Formación pedagógica que proporciona los fundamentos para el desarrollo de procesos cualificados integrales de enseñanza y aprendizaje, debidamente orientados y acordes con las expectativas sociales, culturales, colectivas y ambientales de la familia y de la sociedad.
2. Formación disciplinar específica de un área del conocimiento que lleve a la profundización en un saber o disciplina determinada en la gestión de la educación.
3. Formación científica e investigativa que brinde los fundamentos y la práctica para la comprensión y aplicación científica del saber y la capacidad para innovar e investigar en el campo pedagógico.
4. Formación deontológica y en valores humanos que promueva la idoneidad ética del educador, de manera tal que pueda contribuir efectivamente con los educandos, a la construcción permanente de niveles de convivencia, tolerancia, responsabilidad y democracia.

**Parágrafo.** Los programas dirigidos a la formación de etnoeducadores deberán tener en cuenta además, lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995.

### 3.1.2. INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA

**Artículo 9º.** Las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, con la asesoría de los respectivos comités de capacitación docente a que se refiere el capítulo V de este Decreto en desarrollo de sus políticas de mejoramiento de la calidad educativa, organizarán programas dirigidos a fomentar estudios científicos



de la educación, con el objeto de fortalecer la formación personal y profesional de los educadores que prestan el servicio en su territorio.

Estos programas deberán estimular innovaciones educativas y propuestas de utilidad pedagógica, científica y social, cuya aplicación permita el mejoramiento cualitativo del proyecto educativo institucional y, en general, del servicio público educativo.

**Artículo 10º.** Para el desarrollo de programas de investigación a que se refiere el artículo inmediatamente anterior, los educadores o los establecimientos que presten el servicio educativo formal, podrán presentar ante la secretaría de educación departamental, las correspondientes propuestas.

Recibidas éstas y oído el concepto del Comité de Capacitación de Docentes, sobre su ajuste a los criterios y condiciones establecidos en los programas mencionados, las propuestas que cumplan tales requerimientos serán remitidas para evaluación y aprobación de la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología que atienda la respectiva entidad territorial.

Las propuestas de investigación aprobadas, se ejecutarán con la asesoría de una institución competente de las definidas en los artículos 5, 6 y 7 de este Decreto, si así lo dispone dicha Comisión.

**Artículo 11º.** Los departamentos y distritos, con la asesoría de los respectivos comités de capacitación de docentes, reglamentarán lo dispuesto en este capítulo y podrán disponer en su presupuesto, recursos para adelantar y difundir los estudios científicos de educación que así lo ameriten, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Regional de Ciencias y Tecnología.



### **3.1.3. REGLAS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE EDUCADORES COMO REQUISITO PARA LA INCORPORACIÓN Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE.**

**Artículo 12º.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 115 de 1994, todos los programas académicos para la formación de docentes, ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación superior que posean facultades de educación u otra unidad académica dedicada a la educación, deberán adelantar obligatoriamente el proceso de evaluación que lleve a la acreditación previa de dichos programas, atendiendo las políticas que en lo pertinente adopte el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.

Para el caso de las escuelas normales superiores, la acreditación previa obligatoria se hará de conformidad con los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que establezca el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con el reglamento del Sistema Nacional de Acreditación a que se refiere el artículo 74 de la Ley 115 de 1994.

**Artículo 13º.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto, la formación permanente o en servicio se ofrecerá como programas estructurados, continuos y organizados en el tiempo, de tal manera que atiendan los criterios generales señalados en este reglamento, permitan su actualización y puedan satisfacer el requisito de capacitación exigido al educador, para poder ascender de un grado a otro en el Escalafón Nacional Docente.

Dichos programas deberán ser previamente registrados ante el Comité de Capacitación de Docentes Departamental o Distrital, en donde cumpla o pretenda cumplir actividades académicas la institución oferente, con anticipación no menor de seis (6) meses, en relación con la fecha prevista para la iniciación de los mismos.



Los cursos a que se refiere el parágrafo del artículo 7 de este Decreto, no requerirán del registro previo ordenado en el inciso anterior, pero deberán ser aceptados por el respectivo Comité de Capacitación de Docentes Departamentales o Distrital, en donde preste sus servicios el educador que los haya cursado.

Los requerimientos de forma, contenido y calidad para el registro o aceptación que deben reunir los programas de formación permanente o en servicio, serán definidos por el respectivo Comité.

Los procedimientos para su estudio, registro, aceptación u objeción se regirán en lo pertinente por lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**Artículo 14º.** Salvo lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del presente reglamento, el registro de un programa de formación permanente o en servicio, la certificación expedida por la institución competente en los términos de los artículos 5, 6, 7 y 16 de este Decreto y la constancia del rector o director del establecimiento educativo sobre el campo de desempeño del docente, constituirán los únicos requisitos para que la respectiva Junta Seccional de Escalafón acepte la formación permanente recibida, para efectos de acreditar el curso de capacitación exigido para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Los programas de formación permanente o en servicio que atienda el docente, deben responder a su área de formación profesional o constituir complementación pedagógica para el mejoramiento de su desempeño como educador. Las certificaciones que se le expidan a su finalización, tendrán una validez de cuatro (4) años, para efectos del ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

**Artículo 15º.** Para efectos de dar cumplimiento al requisito de capacitación para ingreso y ascenso de los educadores titulados a los distintos grados del Escalafón Nacional Docente, ordenado en el artículo 10 del Decreto Extraordinario 2277 de

*LA EDUCACION PRIMERO*  
Gobernación de La Guajira – Secretaría de Educación  
Fax: (095) 727



1979 o para el ascenso de los educadores escalafonados en virtud de lo dispuesto en los capítulos VIII y IX del mismo Decreto y en el artículo 209 de la Ley 115 de 1994, el curso que allí se regula, se entiende como un programa de formación permanente o en servicio o como una investigación en el campo de la educación de las reguladas en el capítulo inmediatamente anterior cuya culminación o ejecución, según sea el caso, puede dar lugar al otorgamiento de créditos académicos.

Un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de cuarenta y cinco (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales que incluyen entre otras, talleres pedagógicos, seminarios, prácticas supervisadas y proyectos investigativos.

**Artículo 16º.** Los profesionales que hayan obtenido un título distinto al de licenciado en educación y que por necesidades del servicio ejerzan la docencia en la educación por niveles y grados, podrán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, en el grado correspondiente, de acuerdo con el Estatuto Docente, siempre y cuando hayan cursado y aprobado programas especiales de estudios pedagógicos que tengan una duración no inferior a un (1) año y que éstos sean ofrecidos por las universidades y demás instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras que posean una facultad de educación u otra unidad académica dedicada a la educación.

Los comités de capacitación de docentes determinarán la intensidad presencial mínima que deben tener dichos programas, para efectos del registro previo regulado en este capítulo.

**Artículo 17º.** Cuando el docente o los docentes que hayan participado efectivamente en un estudio científico de la educación, desarrollado de acuerdo



con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de este Decreto, aspiren a acreditarlo como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, deberán presentar el informe final de la investigación realizada, a la Secretaría de Educación Departamental o Distrital respectiva.

Recibido el informe, la Secretaría de Educación solicitará su evaluación y calificación a la Comisión Regional de Ciencia y Tecnología, y si ésta fuere favorable, dicha Comisión otorgará a los docentes que hayan adelantado la investigación, un número de créditos válidos para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente que puedan oscilar entre 5 y 11, según la profundidad y trascendencia de la misma.

La certificación que la respecto expida la Comisión tiene igual valor que los requisitos exigidos en el inciso primero del artículo 14 de este Decreto.

**Artículo 18º.** Los educadores con título docente, a quienes de acuerdo con el Estatuto Docente se les exige cursos como requisito de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, deberán obtener el siguiente número de créditos, atendiendo lo dispuesto en este Decreto, así:

- 1.- Para el primer ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, cinco (5) créditos.
- 2.- Para el segundo ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, seis (6) créditos.
- 3.- Para el tercer ascenso que requiera curso a partir de la inscripción, siete (7) créditos.



**Parágrafo.** Los profesionales a que se refiere el artículo 16 de este Decreto, se atenderán a lo dispuesto en este artículo para efectos de ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

**Artículo 19º** Los bachilleres pedagógicos y los normalistas superiores que adelanten programas de formación de pregrado en educación, podrán hacer valer, por una sola vez, la formación parcial correspondiente a dos (2) semestres o a un (1) año académico completo, siempre y cuando los haya aprobado, como requisito de capacitación para el ascenso al grado inmediatamente siguiente del Escalafón Nacional Docente que exija curso, de acuerdo con su título.

Igual derecho tendrán los licenciados o profesionales escalafonados que adelanten programas de formación de postgrado en educación.

En este evento, para comprobar el cumplimiento del requisito de capacitación se deberá presentar ante la Junta Seccional de Escalafón de la respectiva jurisdicción, el certificado de la institución en donde adelanta los estudios.

### **3.1.4. DE LOS COMITÉS TERRITORIALES DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES.**

**Artículo 20º.** De conformidad con el artículo 111 de la Ley 115 de 1994, en cada departamento y distrito se creará un Comité de Capacitación de Docentes que estará bajo la dirección de la Secretaría de Educación respectiva.

A este Comité se incorporarán de manera permanente, representantes de las universidades, de las facultades de educación, de las escuelas normales superiores y de los centros especializados en investigación educativa, con sede o influencia en la respectiva entidad territorial y del correspondiente centro experimental piloto del organismo que haga sus veces. Para el efecto, el departamento o el distrito expedirá el correspondiente reglamento que fije, entre



otros aspectos, su composición, sus funciones específicas, los mecanismos de designación y el perfil de sus miembros, el período en que actuarán como tales, su reelección, la frecuencia de las sesiones, la integración de quórum, la sede de funcionamiento y las demás disposiciones sobre su organización interna.

El Secretario de Educación Departamental o Distrital determinará la dependencia de su Despacho que ejercerá la Secretaría Técnica Permanente de dicho Comité.

De conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el reglamento que expida el departamento o distrito deberá ser remitido a la Secretaría Técnica del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 21º.** Para la fijación de las funciones específicas del Comité de Capacitación de Docentes, los departamentos y distritos tendrán en cuenta que la actividad a cargo de dichos comités se debe enmarcar especialmente, dentro del siguiente ámbito:

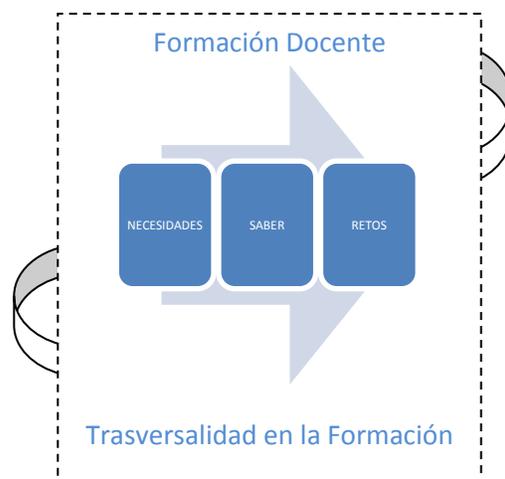
1. La identificación y el análisis de las prioridades sobre necesidades de actualización, especialización, investigación y perfeccionamiento de los educadores en su respectiva jurisdicción.
2. La formulación de propuestas de políticas para la elaboración del plan de formación de educadores de la respectiva entidad territorial, departamental o distrital.
3. La definición de criterios para el seguimiento, control y evaluación de los planes de formación de los educadores del departamento o distrito.
4. La definición de mecanismos para la organización y actualización del registro de programas de formación de educadores.
5. La formulación de criterios para el seguimiento y verificación de los programas registrados.
6. Las funciones señaladas en el presente Decreto, como propias del Comité.



**Decreto 1278 de 2002.** Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente. El presente Decreto tiene por objeto establecer el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

### 3.2. REFLEXIONES SOBRES LAS COMPETENCIAS EN EL ROL DEL DOCENTE.

#### CONTEXTO



#### 3.2.1. NUEVO ESCENARIO DE COMPETENCIAS PARA EL DOCENTE:

El MEN (Resolución 5443/2010) establece para las instituciones formadoras de formadores algunos lineamientos en torno a las competencias que se deben



promover. En este sentido, el profesional de la educación es definido como el sujeto que atendiendo a las necesidades personales – del educando- y del contexto orienta los procesos de enseñanza aprendizaje, guía, acompaña y promueve la formación y el desarrollo de competencias de sus estudiantes. Para ello se hablan de unas competencias profesionales que deberá desarrollar el docente, no solo en su proceso formativo como maestro, sino que deberá implementar en su práctica docente:

- Formación centrada en el estudiante, no solo en los que debe saber sino en las competencias que deberá desarrollar para la vida.
- Integración de saberes y su didactización.
- Transferencia social y cultural del conocimiento. Docente como agente cultural
- Iniciativa para diseñar ambientes de aprendizaje.
- Valorar éticamente su tarea como enseñante

Elementos transversales:

Estos aspectos no se refieren a los aspectos básicos o fundamentales en los procesos de enseñanza- aprendizaje, nos referimos a procesos que en el orden de la cultura y las ciencias – que no necesariamente nacen en la escuela - atraviesan los procesos del aula de clase y se convierte en un potenciador de los propósitos formáticos del docente.

Podemos distinguir los siguientes:

- Incorporación de TIC
- Procesos sistemáticos de investigación en el aula
- Lectura y escritura



- Competencia para interpretar y desarrollar interacciones desde el universo escolar.

Ética y Educación: Como una interpretación valorativa que permita disponer de una capacidad de valoración y decisión oportuna.

### **3.2.2. COMPETENCIA: SABER EVALUAR PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN**

Si el sistema de evaluación del saber y las competencias de los estudiantes se ha desarrollado de manera acelerada no ha sucedido lo mismo con los docentes, por esta razón existe una diferencia visible entre el manejo de herramientas de evaluación que aplican los estudiantes y el manejo y conocimiento que de ellas tiene, los docentes

Dentro del nuevo contexto generado a partir de la propuesta nacional del desarrollo del modelo por competencias desde el MEN y el ICFES como su ejecutor fundamental, encontramos múltiples factores de orden académico que no han permitido las acciones pertinentes en torno al mejoramiento de los resultados en las pruebas externas tanto a nivel nacional como internacional. Sin desconocer los factores asociados (Nivel socio-económico, género, instituciones privadas y públicas, rurales y urbanas) y las condiciones reales objetivas (geográficas, económicas, políticas, sociales y culturales) la capacitación se centrará en las variables académicas y en la identificación de algunos problemas identificados previamente a nivel nacional y que tienen una incidencia directa en los indicadores de calidad educativa.

Algunos de estos problemas, identificados a partir de la experiencia adquirida en las diversas asesorías a nivel nacional con docentes y directivos nos permiten trazar una ruta hacia el mejoramiento académico a partir de la aplicación de



estrategias que permitan alcanzar tal fin. Dentro de estas falencias podemos mencionar algunas:

- Falta de interiorización del modelo educativo por competencias, por parte de docentes, coordinadores y rectores.
- El formalismo educativo de cara al decreto 1290, no ha permitido vislumbrar el verdadero espíritu de la propuesta nacional.
- El trabajo por estándares no ha permeado el trabajo en el aula de clase. Entendido este como las acciones de pensamiento que son evaluadas desde la
- perspectiva de la evaluación externa enmarcado dentro de la propuesta por competencias desde 2003.
- Ausencia de unidad de criterio en torno a planes de estudio y modelos pedagógicos.
- Existe una visión episódica frente al modelo educativo planteado por el MEN, una marcada preocupación de parte de directivos y profesores por obtener buenos resultados en las pruebas SABER- ICFES en onceavo grado, sin percibir que ello no es más que el producto final que la institución ha fabricado.
- El concepto de proceso no ha sido debidamente comprendido, este ha sido relacionado más con el plan de estudios y su evaluación, que con el desarrollo de las habilidades propias de cada estadio de desarrollo psico-evolutivo en los estudiantes.
- Existe una marcada tendencia al desarrollo y evaluación de contenidos, antes que al desarrollo de competencias educativas.
- La falta de conocimiento de los marcos teóricos de la evaluación por competencias no ha permitido comprender los objetivos de la evaluación externa, y en menor grado relacionarla con las evaluaciones internas.



Teniendo en cuenta el diagnóstico anterior la capacitación estará orientada a generar algunas propuestas centrales orientadas al mejoramiento continuo y bajo el marco de los referentes curriculares planteados por el MEN.

### **3.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE PRUEBAS EXTERNAS SABER Y SABER11°**

Ninguna propuesta de capacitación puede desconocer los documentos y resultados emitidos por Ministerio de Educación con respecto a los resultados debidamente diligenciados por el mismo. Es a partir de los mismos que podemos orientar a las instituciones educativas en sus estrategias de mejoramiento, con las generalidades y las particularidades mostradas en los resultados para cada institución.

Teniendo en cuenta el diagnóstico anterior, consideramos que la capacitación a docentes es fundamental en la comprensión e interiorización de los nuevos marcos teórico-conceptuales, en los que se enmarca la nueva propuesta del MEN y el ICFES.

Los estándares básicos de competencias deben ser concebidos como una ruptura con el modelo educativo anterior, en donde el estudiante actúa, manipula, asimila y acomoda la información en forma de esquemas operativos que le permiten la movilización de saberes frente a nuevas situaciones problemáticas o reactivos.



La evaluación se concibe como un acto consciente en donde el docente mide cualitativamente las acciones de pensamiento de sus estudiantes con estímulos debidamente seleccionados, que permiten ubicar los niveles de desarrollo del mismo, mediante diferentes niveles de complejidad presentados en las tareas y los estímulos en general. Esto se da dentro del marco de las competencias, los componentes, los niveles de desarrollo de competencias y el nivel de complejidad incluidos en las actividades diseñadas para el trabajo en el aula de clase.

La capacitación tendrá como fin esencial vencer los obstáculos que han generado la dicotomía entre la enseñanza de los saberes y el desarrollo del saber hacer. Existe todavía en el nivel nacional una clara tendencia a enseñar contenidos y evaluar contenidos, actos validos por demás, pero que no encuentran su correspondencia con el desarrollo de habilidades frente a situaciones problemáticas planteadas desde la prueba externa.

En términos de organización y planeación se debe definir un cronograma de las actividades a desarrollar en las capacitaciones y los momentos de medición y seguimiento, de común acuerdo con la secretaria de educación y las instituciones educativas, para un mejor cumplimiento en el desarrollo del proyecto de capacitación. El cronograma define desde las fechas de capacitación docente hasta los momentos de aplicación de los diversos instrumentos de medición dentro del proceso.

#### **3.2.4. RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO PEDAGÓGICO PROCESOS DE RE-SIGNIFICACIÓN. (RECUPERAR LO QUE SE HA MARGINADO DEL SABER DEL MAESTRO)**



Resignificar es un término que ha adquirido mucha relevancia en los últimos tiempos. La construcción de significados es un proceso complejo del pensamiento, por medio del cual se busca encontrar el sentido o razón de ser de los hechos y fenómenos del proyecto humano.

Las relaciones entre sociedad, cultura y saberes estarán siempre marcadas por procesos del pensamiento que intentan, en cada momento de la historia, en cada lugar, en cada circunstancia cultural, desentrañar la expresión que, como afirma Foucault, poseen “las palabras y las cosas”. Lo cierto es que en el momento en el cual nos enfrentamos a este reto, entramos en un proceso intelectual en el que fundamenta la interpretación hermenéutica de la pedagogía, como construcción filosófica y metodológica del pensamiento, la cual indaga por los significados reales que se gestan y construyen el sentido en la práctica pedagógica (Florez, 1996).

También desde la pedagogía se han construido nuevos sentidos al término *resignificar*, fundamentos, entre otros, en la propuesta del constructivismo pedagógico. Esta propuesta parte de los significados que posee el sujeto como referente nacional del conocimiento posible, y a través de proceso didácticos lo llevan a poner en desequilibrio sus estructuras nacionales y, por consiguiente, a reestructurar los significados a partir de su propia experiencia. A este proceso se le conoce como *resignificación*. (Tomado del documento: *Formación de Maestros, Elementos para el debate*. MEN-CAENS, 2.000)

### 3.2.5. NÚCLEOS DEL SABER PEDAGÓGICO



Además de ratificar el interés de la sociedad colombiana, expresado en la Ley General de Educación y en el Plan Decenal, para que sus maestros posean lo más alto niveles de preparación y se formen en instituciones debidamente reestructuradas, los Decretos 3012 de 1997 y 272 de 1998 establecen la base pedagógica de la formación de los maestros, a partir de los núcleos del saber estipulado en el artículo 4° de estos decretos.

Tales núcleos tienen como finalidad asegurar una línea esencial y común de identidad profesional de los educadores a partir de su formación y de equidad en las ofertas formativas. Ellos, en su sentido general y en su finalidad, guardan coherencia entre si, por tal razón forman parte, tanto de las disposiciones para la organización y funcionamiento de las escuelas normales superiores, como de los requisitos básicos para la creación y funcionamiento de los programas de pregrado y posgrado en educación, que ofrecen las universidades e instituciones universitarias.

### **3.2.6. PEDAGOGIA Y NUCLEOS DEL SABER**

Bajo denominaciones como: “ideas básicas”, “temas fundamentales”, “dominios”, “problemas capitales” y otras más, los autores que históricamente han trabajado en la delimitación, construcción y ampliación del espacio de conocimiento pedagógico coinciden en señalar aspectos esenciales de dicho conocimiento, y que los Decretos 3012 y 272 presentan bajo la denominación de núcleos del saber pedagógico.



La visión articulada de estos problemas capitales es lo que hace evidente el problema pedagógico captado, en su conjunto, como un todo. El autor afirma que cada aspecto capital representa un problema parcial del conjunto pedagógico integral. Como problema parcial, cada uno puede ser objeto de estudio y análisis desde diferentes ciencias, dando origen a lo que él denomina teorías temáticas de la pedagogía; cuando se articulan algunos de ellos en conjunto más amplio para ser tomados como objeto de investigación, se originan las teorías pedagógicas parciales. El análisis articulado de los problemas capitales, junto con el aporte de las teorías temáticas y parciales, da origen a lo que corresponde propiamente a la teoría pedagógica como tal.

A la educabilidad están ligadas las estructuras biosíquicas y socioculturales del ser humano (niño, joven, adulto), sobre las cuales hoy contamos con gran cantidad y variedad de conocimiento, gracias al avance de las ciencias; especialmente de las ciencias requeridas a lo humano. Conocimiento este que incluso nos habla de la existencia de diferentes inteligencias, las posibilidades del pensamiento complejo, las estructuras de la mente, la construcción de conocimientos y otros asuntos, con los cuales se logra redignificar y actualizar los tradicionales conceptos y prácticas relacionadas con el aprendizaje, la formación, la enseñanza y la relación pedagógica, en tanto práctica comunicativa.

La formación profesional del educador se ha ejercido en medio de una serie de interrogantes y cuestionamientos no resueltos, entre los cuales vale la pena mencionar: ¿se trata de formar un trabajador social, un trabajador de la cultura, un facilitador del aprendizaje o un pedagogo?, ¿se debe privilegiar la formación en los saberes?, ¿la formación en los saberes como eje primordial resuelve el problema de que la enseñanza se haya convertido en mera transmisión o refuerza tal



tendencia?, ¿la división bipolar entre la formación en los saberes por un lado y formación pedagógica por otro, connatural a la preparación de los maestros o puede pensarse en algunas formas de articulación? Estos y otros interrogantes son planteados por Ferry (1990), quien concluye que se percibe actualmente un movimiento mundial que tiende a resolver los problemas generados por la doble formación, e incluso superar esta discusión; se trata de articular no solo la formación pedagógica con la de los saberes, sino también la formación general de base, con la formación profesional; la formación teórica, con la formación práctica; la formación inicial, con la formación permanente.

Otros aspectos que entran en discusión son lo que tienen que ver con la profesionalidad y el desarrollo profesional del educador. Estos, vistos desde el sentido común, son conceptos que poseen una gran variedad de significados, generalmente contradictorios y ligados, casi exclusivamente, al problema del estatus social de la educación, como profesión, en relación con el de otras profesiones. En consecuencia, autores como Grundy afirman que: “en muchos de sus significados la profesionalidad es un concepto viejo y desgastado que debe ser abandonado. Lo que se necesita es una forma nueva de analizar el trabajo de los profesores y de la acción humana, a través de la cual los educadores puedan ir mas allá de la profesionalidad” (1993:64), y proponen enfocar el análisis hacia el carácter práctico del proceso pedagógico, como posibilidad de hacer surgir un enfoque crítico para entender la acción profesional del maestro. ((Tomado del documento: *Formación de Maestros, Elementos para el debate*. MEN-CAENS, 2.000)

### **3.3. LA CALIDAD ELEMENTO ESENCIAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN**



A partir del derecho constitucional que tiene todo niño, niña y joven a la educación en nuestro país, se requiere necesariamente que ellos puedan contar con una educación permanente con calidad y de calidad, fundamentada en los principios de la equidad, que le permitan a los educandos alcanzar una formación integral y pertinente, para poder construir las bases sólidas de una sociedad con valores y principios, crítica y reflexiva del mundo que nos rodea. Donde los niños, las niñas y los jóvenes jueguen un papel fundamental en la construcción de esta y en la articulación de sus proyectos de vida.

A partir de esto, las metas principales que se ha trazado la gobernación de La Guajira a través de la secretaria de educación, es alcanzar una educación con calidad y formación para la vida, donde los jóvenes puedan resolver sus conflictos de manera pacífica y con el dialogo, respetando la opinión de cada uno y las diferencias culturales y pluriétnico. Además, con proyectos de vida donde la formación intelectual del ser, sea el núcleo fundamental. De tal manera, que permita superar la desigualdad social y la brecha existente entre los sectores sociales. Para que los estudiantes, en especial los más desfavorecidos y vulnerados, logren mayores niveles formativos y una inserción más cualificada y con mayor reconocimiento en el desempeño de sus actividades futuras en el ámbito de su quehacer social, económico y político.

En este sentido, la administración busca a través de sus políticas educativas, una educación con calidad que contribuya real y efectivamente a elevar las condiciones de vida de la población y a cimentar los valores y prácticas de la democracia y la convivencia.



### **3.4. PROPÓSITOS PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD A PARTIR DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS**

La Secretaria de Educación departamental de La Guajira tiene dentro de sus propósitos fundamentales, alcanzar una educación con calidad donde se propicien los procesos de formación, profundización, profesionalización y cualificación de los docentes, para que estos contribuyan a la formación permanente, competente e integral de los educando, para alcanzar una educación transformadora como la requiere la estructura social y las comunidades más necesitadas del departamento de La Guajira.

### **3.5. FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE CALIDAD A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DOCENTE Y DE DIRECTIVOS DOCENTES**

La secretaria de educación departamental ha centrado en sus políticas educativas la cualificación de los docentes y los logros de de unas metas optimas de calidad en el servicio que se presta, por tanto, se hace necesaria la formación de los maestros y directivos docentes para avanzar y alcanzar las metas de calidad planteadas. Para lograr y posicionar a nivel competitivos sus egresados. Además, para posicionar a los docentes en los nuevos paradigmas educativos y en los enfoques pedagógicos, metodológicos y los avances conceptuales que exige el desarrollo de la sociedad, los cuales, se hace más pertinente frente a los desafíos de una realidad cada vez más compleja en razón a los cambios culturales, más globalizada y mediada por un mundo más interactivo.

En consecuencia, los docentes deben estar preparados para enfrentar los retos que les plantea la sociedad moderna, los cuales se reflejan principalmente en la gran diversidad cultural y social que hace presencia en el aula, en las



permanentes transformaciones mediáticas, tecnológicas y de la información, en la urgente formación de ciudadanos con conciencia social y ambiental y, con una cultura democrática.

De esta manera, se busca concebir un cambio profundo en la aptitud del maestro, en los procesos pedagógicos, a partir de una política de formación de educadores pertinente y coherente con los actuales retos de la educación en nuestro departamento y en el país, con una educación que responda a las expectativas individuales y colectivas, a la diversidad, a la interculturalidad, a la adecuada resolución de los conflictos y, a los desafíos de La Guajira en constante crecimiento. Para enfrentar los retos de la construcción de una educación de calidad, la formación de los maestros desde la apropiación del respeto, la tolerancia y la diversidad y de la inclusión e integración social, al igual que de los nuevos paradigmas del conocimiento en las diferentes áreas del saber.

### **3.6. ESTRATEGIAS DE LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN PERMANENTE**

La secretaria de educación departamental de La Guajira enmarca dentro de sus políticas de formación permanente para los docentes la formación integral de maestros idóneos y capaces, líderes, competentes y con visión de desarrollo local, regional y nacional.

Para ello promueve se han diseñado 8 líneas de formación: pedagógica, planeación estratégica, científica e investigativa, disciplinar, deontológica y en valores, multilingüista, nuevas tecnologías de la información y comunicación (NTICS), inclusión y necesidades educativas especiales, las cuales permitirán el perfeccionamiento, direccionamiento y calidad de los procesos escolares en instituciones educativas.



La secretaria de educación departamental de La Guajira ha diseñado estrategias de formación presencial, semipresencial, virtual y a distancia, como modalidades como: Programas de actualización pedagógica y disciplinar (diplomados y seminarios), postgrados (especializaciones y maestrías), programas de bilingüismo, mesas de trabajo por áreas, congresos, foros, seminarios, talleres formación virtual, entre otros

Los anteriores programas deben estar coordinados desde el CTFD con las universidades, centros de investigación y otros organismos que participen de la formación docente; promoviendo espacios de reflexión, participación, de innovaciones pedagógicas y desarrollo de experiencias de investigación educativa, especialmente orientados a la política de calidad de la Secretaria de educación departamental de La Guajira.



#### **4. LAS LINEAS DE FORMACION NECESARIAS PARA LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Las líneas de formación del plan de formación territorial se estructuraron teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los docentes y los directivos docentes a través de una encuesta que se aplicó a todas las instituciones educativas en el departamento de La Guajira. Además, esta información se estructuró y se cruzó con los campos armónicos que establece el artículo 8 del decreto 709 de 1996.

##### **4.1.1. LÍNEA PEDAGÓGICA**

Formación pedagógica: conocimiento y didáctica, modelos pedagógicos, Diseño curricular, diseño y elaboración de material didáctico. Evaluación escolar. Formación en líneas específicas de las competencias comunicativas y Matemáticas, entre otras. Fortalecimiento a docentes en el manejo de modelos educativos flexibles, inclusión, necesidades educativas especiales, interculturalidad y Etnoeducación.

Formación permanente, profundización y actualización para los docentes vinculados en propiedad al departamento de La Guajira, bien sea por el decreto 2277 de 1979 o por el decreto 12782 de 2002.

Formación y profundización permanente en procesos evaluativos, análisis y seguimiento de los procesos pedagógicos y de las pruebas de estados.



Proceso de formación específica en las competencias interpretativas, argumentativa y propositivas a través de la lecto –escritura para todos los docentes de las diferentes áreas, como eje central de las pruebas de saber y de la formación integral del ser.

Formación básica en pedagogía, metodología y didácticas de los procesos de formación para los docentes vinculados a la planta de personal del departamento de La Guajira.

Diseño curricular a partir de los lineamientos establecidos por el MEN y de las necesidades del contexto sociocultural.

#### **4.1.2. LÍNEA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

Formación en planeación estratégica: Currículos (Planes de estudio, proyecto educativo institucional, Proyectos transversales y estratégicos, planes de mejoramientos), proyecto ANAA AKUA^NPA desde la cultura, cátedra afrocolombiana.

Diseño de planes de estudio acorde con las necesidades socio cultural y con los lineamientos de la ley general de educación y sus decretos reglamentarios.

Formación de directivos docentes para la planeación, organización, administración, gestión y proyección de los establecimientos educativos.

Acompañamiento a los Establecimientos educativos en el desarrollo de los procesos de autoevaluación consignados en la guía 34



Acompañamiento a los Establecimientos educativos en la formulación y desarrollo de los PEI, PMI

#### **4.1.3. LÍNEA CIENTÍFICA E INVESTIGATIVA**

Formación científica e investigativa como estrategia para la construcción del conocimiento: proyectos de investigación, proyecto de aula, proyecto pedagógico, estudio de caso, Pensamiento científico, filosófico y epistemológico.

Fortalecimiento a los proyectos de investigación en el aula y en los procesos pedagógicos.

Fortalecimiento permanente del pensamiento axiológico y científico en los docentes del departamento de La Guajira.

Las practicas pedagógicas a través de los proyectos transversales como herramienta para la formación integral del individuo.

#### **4.1.4. LÍNEA DISCIPLINAR**

Formación disciplinar: profundización en las diferentes áreas del Conocimiento (lengua castellana, matemáticas, química, física, biología, ciencias sociales, filosofía y educación física)

Fortalecimiento del preescolar a través de la formación permanente de los docentes y la articulación de este con la básica, la media y el nivel superior.

Actualización docente en las áreas del conocimiento básicas para la formación integral y competente.



Fortalecimiento de la identidad afro cultural en las diferentes disciplinas del saber como modelo o estrategia para implementar la cátedra afrocolombiana en los establecimientos educativos del departamento de La Guajira.

#### **4.1.5. LÍNEA DEONTOLÓGICA Y EN VALORES**

Formación deontológica y en valores, relaciones humanas, resolución de conflictos, competencia ciudadana, educación sexual, normas de convivencias y ambientes escolar.

Implementación de la cultura ciudadana en los procesos de formación integral del ser, en la resolución de conflicto y en la sana convivencia.

Formación y profundización en educación sexual.

Resolución de conflictos en la vida diaria y sobre todo en el ambiente escolar.

Los valores en el ámbito de la sociedad actual y en la formación integral del ser.

#### **4.1.6. LÍNEA MULTILINGÜISTA**

Formación permanente en bilingüismo o multiingüismo (ingles) frente a la importancia y a la necesidad del mundo globalizante y al desarrollo de la sociedad moderna.

#### **4.1.7. LÍNEA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (NTICs).**



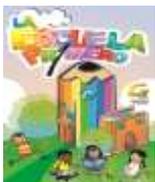
Formación en MTIC. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso pedagógico y en la formación laboral del docente.

Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las prácticas pedagógicas del docente moderno bajo la creatividad en la construcción del acto pedagógico.

La pedagogía en el mundo de las nuevas tecnologías para hacer más creativo, dinámico y divertido el acto pedagógico.

#### **4.1.8. LÍNEA DE INCLUSIÓN Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Formación y capacitación a los docentes en los procesos pedagógicos de inclusión y necesidades educativas especiales como una necesidad en el aula de clase.



4.2.



CUADRO: LÍNEAS DE FORMACIÓN PERMANENTE

N°	LÍNEAS DE FORMACION	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMAS O PROYECTOS	METAS	INDICADOR
1	LÍNEA PEDAGÓGICA	<p>La sociedad ha avanzado y por ende los procesos pedagógicos y didácticos, lo que requiere que los docentes estén en constante formación y actualización de los nuevos modelos enseñanza - aprendizaje. Esto permitirá que el ejercicio académico sea atractivo y de interés para los educando,</p> <p>La formación pedagógica del docente es la base fundamental para el enriquecimiento del ejercicio académico al interior del aula y para la construcción de los saberes, la sociedad y la cultura.</p>	Formación y profundización permanente en procesos evaluativos, análisis y seguimiento de los procesos pedagógicos y de las pruebas de estados	750 docentes de básica y secundaria.	Formación en estrategias pedagógica y didáctica como evaluación escolar, en competencias comunicativas y matemáticas, modelos flexibles, entre otros, a los docentes del departamento de la guajira.
			Formación específica en competencias comunicativa y competencias matemáticas como eje central de las pruebas de saber y de la formación integral del ser.	1.800 docentes de básica y secundaria.	
			Formación básica en pedagogía, metodología y didácticas de la enseñanza en los procesos de formación para los docentes del departamento de La Guajira.	1.800 docentes de básica y secundaria.	
			Formación pedagógica en modelos flexibles para los estudiantes extra –edad (escuela nueva, círculos de aprendizajes, aceleración, ect)	750 docentes de básica y secundaria.	

N°	LÍNEAS DE FORMACION	JUSTIFICACIÓN	PROYECTOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	METAS	INDICADOR
2	LÍNEA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	<p>La planeación, la administración, la gestión, y la organización son la base esencial en el funcionamiento de una entidad, que busca prestar servicios con calidad.</p> <p>Al interior de cada una de las instituciones educativas se requiere que haya unos procesos planeados y organizados que permitan el normal funcionamiento de esta y la prestación de un servicio eficiente en pro de las comunidades, con unas estadísticas de calidad.</p>	Formación de directivos docentes para la planeación, organización, administración, gestión y proyección de los establecimientos educativos.	189 entre coordinadores, rectores y directores rurales.	Conformación y actualizados de los planes de mejoramiento Institucional, Proyectos Educativos Institucionales, organización institucional, planeación educativa en los diferentes establecimientos educativos del departamento de La Guajira
			Formación en planeación estratégica: Currículos (Planes de estudio, Proyectos transversales.	189 entre coordinadores, rectores y directores rurales.	
			Acompañamiento a los Establecimientos educativos en la formulación y desarrollo de los PEI, PMI	1.197 entre coordinadores, rectores, directores rurales y docentes.	
			Fortalecimiento a la educación media a través de los énfasis, y los bachilleratos técnicos.	750 entre coordinadores, rectores, directores rurales y docentes.	



N°	LÍNEAS DE FORMACION	JUSTIFICACIÓN	PROYECTOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	METAS	INDICADOR
3	LÍNEA CIENTÍFICA E INVESTIGATIVA	La ciencia, el conocimiento científico y la pedagogía van de la mano, por esto hoy no se pueda desligar la una de la otra. Los procesos de enseñanza aprendizajes se enriquecen a través de la investigación y de la construcción de conocimiento científico. Este es uno de los grandes logros de la educación actual, por que los niños desde la primaria pueden hacer ciencia.	Fortalecimiento permanente del pensamiento axiológico y científico en los docentes del departamento de La Guajira, a través de (proyecto de aula, proyecto pedagógico, estudio de caso, proyectos transversales)	1.800 docentes de básica y secundaria.	Formación de docentes investigadores apropiados de la ciencia, el conocimiento científico y la pedagogía.
		En busca de mejorar el rendimiento académico, la calidad de la educación y los resultados en las pruebas de estado, se requiere que los docentes adquieran una formación investigativa, científica y reflexiva sobre la labor que realiza, para que cada día se mejore.	Formación en proyectos transversales de medio ambiente	1.800 docentes de básica y secundaria.	
		Formación en proyectos transversales de educación sexual y formación para la vida.	1.800 docentes de básica y secundaria.		

N°	LÍNEAS DE FORMACION	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMAS O PROYECTOS	METAS	INDICADOR
4	LÍNEA DISCIPLINAR	En la búsqueda de herramientas para mejorar la calidad de la educación y los resultados en las pruebas de estado, se hace necesario fortalecer cada una de las áreas del saber, cada una de las disciplinas que conforman el núcleo básico del currículo y por ende de los planes de estudios de las instituciones educativas del departamento de La Guajira.	Formación disciplinar: profundización en las diferentes áreas del Conocimiento (lengua castellana, matemáticas, química, física, biología, ciencias sociales, filosofía y educación física)	1.800 docentes de básica y secundaria.	Actualización de 1.800 docentes del departamento de La Guajira en las diferentes áreas del conocimiento en la cual se desempeña cada uno
		En las pruebas de estado de grado 11 de 2012, se pudo evidenciar que los jóvenes Obtubieron puntajes muy bajos en algunas áreas y sobre todas en las áreas fundamentales. Por esto, se requiere la profundización y fortalecimiento de las competencias laborales de los docentes de acuerdo a sus disciplinas.	Fortalecimiento de la identidad afro cultural en las diferentes disciplinas del saber como modelo o estrategia para implementar la cátedra afrocolombiana en los establecimientos educativos del departamento de La Guajira.	189 entre coordinadores, rectores y directores rurales.	
		Fortalecimientos en las competencias laborales y científica a los docentes de preescolar Y primaria del departamento de la Guajira	900 docentes de básica y secundaria.		
		Formación en pregrados, postgrados y maestrías a los docentes del departamento de La Guajira.	600 docentes de básica y secundaria.		



N°	LINEAS DE FORMACION	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMAS O PROYECTOS	METAS	INDICADOR
5	LÍNEA DEONTOLÓGICA Y EN VALORES	En este momento se requiere con suma urgencia fortalecer los valores y principios en las instituciones educativas, debido al alto índice de violencia y violación de los valores al interior de los E.E y de la sociedad en general, sobre todo en los jóvenes. Además, hay que fortalecer los valores en los EE como estrategia para construir una sociedad mejor, ya que allí convergen todos los sectores sociales.	Los valores en el ámbito de la sociedad actual y en la formación integral del ser	1.800 docentes de básica y secundaria.	Fortalecimiento de los valores y las competencias ciudadana en cada una de las instituciones educativas.
			Resolución de conflictos en la vida diaria y sobre todo en el ambiente escolar	1.800 docentes de básica y secundaria.	
			Fortalecimiento y conformación de la escuela para padres y su papel en la formación de los jóvenes con vida sana.	750 docentes de básica y secundaria.	
			Implementación de la cultura ciudadana en los procesos de formación integral del ser, en la resolución de conflicto y en la sana convivencia	750 docentes de básica y secundaria.	

N°	LINEAS DE FORMACION	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMAS O PROYECTOS	METAS	INDICADOR
6	LÍNEA MULTILINGÜISTA	Con el desarrollo de tecnológico y la importancia que han tomado otros idiomas en la sociedad y en las pruebas saber, es importante intensificar la enseñanza de otros idiomas y es fundamental que nuestros docentes hablen varios idiomas. Además es importante que los docentes de idiomas que hoy pertenecen a la planta educativa del departamento, mejoren su nivel competitivo de la lengua extranjera.	Formación permanente en bilingüismo (ingles) frente a la importancia y a la necesidad del mundo globalizante para el fortalecimiento de la competitividad regional.	1.800 docentes de básica y secundaria.	Fortalecimiento y actualización bilingüe de 1.800 docentes del departamento de La Guajira como estrategia en la cualificación del docente.



N°	LINEAS DE FORMACION	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMAS O PROYECTOS	METAS	INDICADOR
7	<b>LÍNEA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (NTICs).</b>	El desarrollo de la tecnología en la educación ha dejado rezagados a los docentes que con mucha pena podemos decir le tienen miedo o más bien pánico a los computadores, no sabiendo que ésta es una herramienta indispensable en todo ámbito laboral. En cualquiera de las áreas que el docente se desempeña puede utilizar esta herramienta tan eficaz y fundamental en el desarrollo profesional y de la sociedad en general. Por tanto, es fundamental fortalecer las competencias laborales de los docentes en el uso de modelos pedagógicos y didácticos a través de la informática, para mejorar desde todo punto de vista los procesos pedagógicos y el avance de la educación	La pedagogía en el mundo de las MTICs para hacer más creativo, dinámico y divertido el acto pedagógico.  El computador como herramienta pedagógica en los procesos de enseñanza aprendizaje de la educación actual.	1.800 docentes de básica y secundaria.  1.200 docentes de básica y secundaria.	Formación y actualización de 1.800 docentes del departamento de La Guajira en las nuevas tecnologías y las comunicaciones como herramientas pedagógicas en sus prácticas pedagógicas.

N°	LINEAS DE FORMACION	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMAS O PROYECTOS	METAS	INDICADOR
8	<b>LÍNEA DE INCLUSIÓN Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.</b>	En la actualidad los niños, niñas o jóvenes que poseen necesidades educativas especiales, o que requieren de una educación inclusiva, deben ir a las aulas regulares y compartir sus procesos formativos con los demás niños, por esto, todos los docentes deben ser formados para atender esta población que requiere atención especial.	Formación y capacitación a los docentes en los procesos pedagógicos de inclusión y necesidades educativas especiales como una necesidad en el aula de clase.	750 docentes de básica y secundaria.	Formación y actualización de 750 docentes del departamento de La Guajira en inclusión y necesidades educativas especiales como una herramienta fundamental de la educación actual.



## 5. RECURSOS Y VIABILIDAD FINANCIERA DEL PLAN DE FORMACIÓN

### DOCENTE

5.1. PRESUPUESTO PLAN TERRITORIAL DE FORMACION DOCENTE 2013-2015								
No.	LINEA DE FORMACION	DESCRIPCION/ PROYECTOS	No. BENEFICIADOS	VALOR UNITARIO	VIGENCIAS			VALOR TOTAL
					2013	2014	2015	
1	LÍNEA PEDAGÓGICA	Formación y profundización permanente en procesos metodológicos, didácticos, evaluativos, análisis y seguimiento de los procesos pedagógicos y de las pruebas de estados	750	\$ 180.000	\$ 734.600.000	\$ 734.600.000	\$ 734.600.000	\$ 2.203.800.000
		Formación específica en competencias comunicativa y competencias matemáticas como eje central de las pruebas de saber y de la formación integral del ser.	750	\$ 180.000	\$ 734.600.000	\$ 734.600.000	\$ 734.600.000	\$ 2.203.800.000
		Formación pedagógica en modelos flexibles para los estudiantes extra -edad (escuela nueva, círculos de aprendizajes, aceleración, ect)	750	\$ 180.000	\$ 725.850.000	\$ 725.850.000	\$ 725.850.000	\$ 2.177.550.000
2	LINEA PLANEACION ESTRATEGICA	Formación de directivos docentes para la planeación, organización, administración, gestión y proyección de los establecimientos educativos.	189	\$ 180.000	\$ 420.963.000	\$ 420.963.000	\$ 420.963.000	\$ 1.262.889.000
		Formación en planeación estratégica: Currículos (Planes de estudio, Proyectos transversales.	189	\$ 180.000	\$ 386.943.000	\$ 386.943.000	\$ 386.943.000	\$ 1.160.829.000
		Acompañamiento a los Establecimientos educativos en la formulación y desarrollo de los PEI, PMI	750	\$ 180.000	\$ 734.600.000	\$ 734.600.000	\$ 734.600.000	\$ 2.203.800.000
		Fortalecimiento a la educación media a través de los énfasis, y los bachilleratos técnicos.	750	\$ 180.000	\$ 725.850.000	\$ 725.850.000	\$ 725.850.000	\$ 2.177.550.000



3	<b>LÍNEA CIENTÍFICA E INVESTIGATIVA</b>	Fortalecimiento permanente del pensamiento axiológico y científico en los docentes del departamento de La Guajira, a través de (proyecto de aula, proyecto pedagógico, estudio de caso, proyectos transversales)	750	\$ 180.000	\$ 770.850.000	\$ 770.850.000	\$ 770.850.000	\$ 2.312.550.000
		Formación en proyectos transversales de medio ambiente y proyectos transversales de educación sexual y formación para la vida.	1.800	\$ 180.000	\$ 1.891.550.000	\$ 1.891.550.000	\$ 1.891.550.000	\$ 5.674.650.000
4	<b>LÍNEA DISCIPLINAR</b>	Formación disciplinar: profundización en las diferentes áreas del Conocimiento (lengua castellana, matemáticas, química, física, biología, ciencias sociales, filosofía y educación física)	1.200	\$ 180.000	\$ 1.088.850.000	\$ 1.088.850.000	\$ 1.088.850.000	\$ 3.266.550.000
		Fortalecimiento de la identidad afro cultural en las diferentes disciplinas del saber como modelo o estrategia para implementar la cátedra afrocolombiana en los establecimientos educativos del departamento de La Guajira.	189	\$ 180.000	\$ 420.963.000	\$ 420.963.000	\$ 420.963.000	\$ 1.262.889.000
		Fortalecimientos en las competencias laborales y científica a los docentes de preescolar Y primaria del departamento de la Guajira	900	\$ 180.000	\$ 1.088.850.000	\$ 1.088.850.000	\$ 1.088.850.000	\$ 3.266.550.000
		Formación en pregrados, postgrados y maestrías a los docentes del departamento de La Guajira.	600	\$ 2.600.000	\$ 1.560.000.000	\$ 1.560.000.000	\$ 1.560.000.000	\$ 4.680.000.000
5	<b>LÍNEA DEONTOLÓGICA Y EN VALORES</b>	Los valores en el ámbito de la sociedad actual y en la formación integral del ser	750	\$ 180.000	\$ 725.850.000	\$ 725.850.000	\$ 725.850.000	\$ 2.177.550.000
		Resolución de conflictos en la vida diaria y sobre todo en el ambiente escolar	750	\$ 180.000	\$ 860.850.000	\$ 860.850.000	\$ 860.850.000	\$ 2.582.550.000
		Fortalecimiento y conformación de la escuela para padres y su papel en la formación de los jóvenes con vida sana.	750	\$ 180.000	\$ 770.850.000	\$ 770.850.000	\$ 770.850.000	\$ 2.312.550.000
		Implementación de la cultura ciudadana en los procesos de formación integral del ser, en la resolución de conflicto y en la sana convivencia	750	\$ 180.000	\$ 860.850.000	\$ 860.850.000	\$ 860.850.000	\$ 2.582.550.000



6	<b>LÍNEA MULTILINGÜISTA</b>	Formación permanente en bilingüismo (inglés) frente a la importancia y a la necesidad del mundo globalizante para el fortalecimiento de la competitividad regional	1.800	\$ 180.000	\$ 1.993.550.000	\$ 1.993.550.000	\$ 1.993.550.000	\$ 5.980.650.000
		La pedagogía en el mundo de las MTICs: El computador como herramienta pedagógica en los procesos de enseñanza aprendizaje de la educación actual.	1.200	\$ 180.000	\$ 1.088.850.000	\$ 1.088.850.000	\$ 1.088.850.000	\$ 3.266.550.000
8	<b>LÍNEA DE INCLUSIÓN Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.</b>	Formación y capacitación a los docentes en los procesos pedagógicos de inclusión y necesidades educativas especiales como una necesidad en el aula de clase.	750	\$ 180.000	\$ 868.800.000	\$ 868.800.000	\$ 868.800.000	\$ 2.606.400.000
<b>TOTAL ANUAL</b>					<b>\$ 18.454.069.000</b>	<b>\$ 18.454.069.000</b>	<b>\$ 18.454.069.000</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>\$ 55.362.207.000</b>